

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5994
CELEBRADA EL JUEVES 26 DE MAYO DE 2016
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6002 DEL JUEVES 23 DE JUNIO DE 2016



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5982, 5983 y 5984	2
2. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-16-002. Propuesta de modificación del artículo 19 del <i>Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas</i>	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-16-001. Acontecimientos ocurridos en el territorio de Cabagra, Buenos Aires de Puntarenas	20
4. PROYECTO DE LEY. PD-16-04-20. <i>Ley Orgánica del Colegio de Matemáticos y Actuarios de Costa Rica</i> . Expediente N.º 19.474	27
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Conformación de una comisión especial para que dictamine sobre los posgrados en Odontología	32
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	35

Acta de la **sesión N.º 5994, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5982, ordinaria, del jueves 21 de abril de 2016, N.º 5983, del martes 26 de abril de 2016, y N.º 5984, del jueves 28 de abril de 2016.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5993:
 - Punto 4:** Propuesta de modificación del artículo 19, del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.
 - Punto 5:** Propuesta para solicitar al Consejo Universitario que se pronuncie con respecto a los últimos acontecimientos ocurridos en el territorio de Cabagra, Buenos Aires de Puntarenas.
 - Punto 6:** Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio de Matemáticas y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474.
 - Punto 7:** Conformación de comisión especial para dictaminar sobre los posgrados en odontología.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Presupuesto extraordinario N.º 2-2016.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5982, ordinaria, del 21 de abril de 2016, 5983, ordinaria, del 26 de abril de 2016, ordinaria y 5984, ordinaria, del 28 de abril de 2016, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5982.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5982, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5983

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5983, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5984

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5984, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5982, 5983 y 5984, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el dictamen CIAS-DIC-16-002, sobre la Propuesta de modificación del artículo 19, del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; comenta que el caso es de la Comisión de Investigación y Acción Social, antes era de la Comisión de Reglamentos Segunda.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, mediante el oficio CA-EA-306-2014, del 23 de mayo de 2014, remitió al Consejo Universitario, la modificación del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.

2. La Dirección del Consejo Universitario remitió a la Comisión de Reglamentos Segunda la modificación solicitada (pase CRS-P-14-003, del 22 de julio de 2014).
3. La Oficina Jurídica y la Asesoría legal del Consejo Universitario se pronunciaron en torno a este caso (OJ-667-2013, del 25 de junio de 2013, y CU-AL-14-06-017, del 26 de junio del 2014).
4. La Comisión de Reglamentos Segunda se reunió, el día 11 de mayo de 2015, con el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, y el Dr. Víctor Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), con el fin de que brindaran más información en torno al caso.

****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra la Srta. Silvia Rojas. ****

5. En las sesiones N.ºs 5918, del 13 de agosto de 2015, y 5919, del 18 de agosto de 2015, el Consejo Universitario analizó el dictamen CRS-DIC-15-006, Propuesta de modificación del artículo 19, del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.
6. Mediante el oficio CRS-CU-15-010, del 1.º de setiembre de 2015, la Comisión de Reglamentos Segunda le pidió al director del IIA que les solicite a cada centro de investigación y a las estaciones experimentales un pronunciamiento relativo a dicha petición. En ese mismo documento se le solicitó enviar la información a más tardar el 18 de setiembre.
7. El Dr. Víctor Jiménez García solicita una prórroga hasta el 15 de noviembre para responder a la solicitud planteada (IIA-162-2015, del 6 de octubre de 2015).
8. La Comisión de Reglamentos Segunda concede la prórroga solicitada (CU-886-2015, del 17 de setiembre de 2015).
9. El Dr. Víctor Jiménez García, director del IIA, envía el criterio solicitado (IIA-185-2015, del 24 de noviembre de 2015).
10. El Dr. Víctor Jiménez García, director del IIA, remite a la Comisión de Investigación y Acción Social la votación de la propuesta de modificación del artículo 19 del IIA. (IIA-008-2016, del 2 de febrero de 2016).
11. En la sesión N.º 5944, artículo 3, punto 1, del 27 de octubre de 2015, el Consejo Universitario acordó establecer las siguientes comisiones permanentes a partir del 1.º de noviembre de 2015:
 1. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.
 2. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.
 3. Comisión de Estatuto Orgánico.
 4. Comisión de Asuntos Jurídicos.
 5. Comisión de Docencia y Posgrado.
 6. Comisión de Investigación y Acción Social.
 7. Comisión de Asuntos Estudiantiles.
 8. Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.
12. En esta misma sesión se acordó, también, trasladar a la Comisión Investigación y Acción Social la Propuesta de modificación del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.
13. En la sesión N.º 5945, artículo 6, del 29 de octubre de 2015, la Dirección del Consejo Universitario acordó nombrar como coordinador de la Comisión Investigación y Acción Social, al Ing. José Fco. Aguilar Pereira, integrada, además por el M.Sc. Daniel Briceño Lobo; Dr. Jorge Murillo Medrano; y Dra. Alice Pérez Sánchez, representante del rector.

Análisis

I. Origen

Mediante oficio CA-EA-306-2014, del 23 de mayo de 2014, el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, se refirió al artículo 19, del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, el cual, a la letra, dicta:

ARTÍCULO 19. *El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.*

Argumenta el Dr. Guevara que en ese artículo está claramente especificado que los investigadores deben contar con el rango de profesor asociado y señala que eso es lógico ya que la participación en un consejo científico es para aquellos docentes con una experiencia demostrada en el quehacer académico, reflejada por su trayectoria en investigación, y en particular en publicaciones y otras experiencias docentes.

No obstante, manifiesta que la segunda parte del artículo en mención parece contradecir la primera, al argumentar que:

(...) al ser consultada, la Oficina Jurídica interpreta que, en caso de no tener el rango de Profesor Asociado, basta con tener un título de maestría o de doctorado para poder ser miembro del Consejo Científico, independiente de si se está en Régimen Académico o no. Esta situación está causando graves problemas, ya que se asume por la interpretación, que el personal interino siempre y cuando posea un título de posgrado puede ser miembro del Consejo Científico, aun cuando participe escasos meses en la unidad académica y luego se vaya. Inclusive, la persona que sustituya temporalmente a un docente en propiedad porque está ocupando algún puesto de dirección (director de unidad académica, director de unidad de investigación, decano, vicerrector, etc.) podrá ser miembro de un Consejo Científico. La particularidad de la condición de interino es que es temporal, por lo que es preocupante que personas en esa condición participen de decisiones, inclusive de largo plazo, que toman los consejos científicos (...).

******A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra el Sr. Vladimir Sagot. ******

No obstante, el artículo 19 debería interpretarse según la forma de su redacción: ésta indica claramente como primer postulado que quienes pueden participar en el Consejo Científico son los investigadores con el rango de Profesor Asociado. Esta parte de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en Régimen Académico, y por lo tanto en propiedad.

La segunda parte de la frase (“o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado”) es una continuación de la primera parte, por lo que ésta debería interpretarse que, si un Profesor en Régimen Académico no tiene el rango de Profesor Asociado, podrá participar en el Consejo Científico si tiene un título de maestría o de doctorado. Es decir, la parte inicial de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en régimen académico, por lo que excluye del Consejo Científico aquellos docentes que no estén en propiedad.

******A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra la Dra. Rita Meoño. ******

Ante esta situación, es necesario una clarificación de este artículo, ya sea por una interpretación auténtica o bien definiendo con claridad quiénes pueden ser miembros del Consejo Científico de las unidades académicas adscritas al IIA.

Por ello, me permito someter a consideración del Consejo Universitario la siguiente modificación del artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas:

Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto vigente	Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto propuesto
ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.	ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores <u>en Régimen Académico, con el rango de Profesor Asociado que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.</u> <u>El personal docente en propiedad, adscrito a la Unidad con una dedicación de al menos medio tiempo, que no tenga el rango de Profesor Asociado, podrá integrar el Consejo Científico, siempre y cuando tenga el grado de maestría o de doctorado debidamente reconocido.</u> (...)

II. Visita del Dr. Eric Guevara Berger y del Dr. Víctor Jiménez García

La propuesta enviada por el Dr. Eric Guevara Berger fue analizada en el seno de la Comisión de Reglamentos Segunda. Sin embargo, con el fin de contar con mayores elementos para la toma de decisiones, el lunes 11 de mayo de 2015 se invitó a una reunión de trabajo al Dr. Guevara y al Dr. Víctor Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas.

En esa oportunidad, el Dr. Guevara y el Dr. Jiménez argumentaron que la segunda parte del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, tal y como está redactado, parece contradecir la primera parte, lo cual provoca que el personal interino, cuando posee un título de posgrado, pueda ser miembro del Consejo Científico.

La propuesta de redacción que se analizó en esa reunión de trabajo de la Comisión de Reglamentos Segunda fue la siguiente:

Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto vigente	Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.</p>	<p>ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores <u>en Régimen Académico, con el rango de Profesor Asociado que estén adscritos a la Unidad con una dedicación de al menos medio tiempo.</u></p> <p><u>También podrá integrar el Consejo Científico aquel personal docente en propiedad, adscrito a la Unidad, con una dedicación de al menos medio tiempo, que todavía no haya alcanzado la categoría de Profesor Asociado, pero que tenga el grado de maestría o de doctorado debidamente reconocido por CONARE.</u></p>

III. Criterio legal

La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-667-2013, del 25 de junio de 2013, en respuesta al Dr. Eric Guevara le manifestó que (...) *Si bien el Reglamento General establece una composición mínima que puede admitir investigadores interinos, la norma que debe aplicarse en este caso es la norma específica (criterio de especificidad en caso de antinomia¹), a saber el transcrito artículo 19 del Reglamento. Esta disposición solo admite profesores interinos en caso de defecto (de profesores con rango de asociado), siempre y cuando tengan el grado de maestría o doctorado y con una jornada de al menos medio tiempo (...).*

Por su parte, la Asesoría legal del Consejo Universitario, en el oficio CU-AL-14-06-017, del 26 de junio de 2014, considera que es un hecho notorio y ampliamente conocido en nuestra Institución la permanencia de docentes en condición interina por largos periodos de tiempo, que inclusive se extienden hasta la jubilación en esos términos de interinazgo (...) *existen diversas manifestaciones normativas que dan cuenta de la existencia y el reconocimiento institucional que se le otorga al personal docente en condición de interinazgo, por lo que una interpretación de esta norma en la que se incluya a los interinos como miembros del Comité Científico se encuentra en armonía con la normativa institucional (...).* Además, argumenta la Asesoría legal que la finalidad perseguida por la norma es, en efecto, que el Consejo Científico sea integrado por docentes con un vínculo institucional constatable (...) *por una parte deben ser profesores al menos con categoría de asociado o docentes con una maestría o doctorado. Sin embargo, nótese acá que cualquiera de esos posgrados es insuficiente, pues la norma estipula además que debe tener al menos una dedicación de medio tiempo, por lo que no se trata de un rango de profesores interinos muy amplio, pues, se trata, solamente de aquellos que tengan al menos esa jornada (...).*

IV. Reflexiones posterior a consulta

Es importante señalar que el *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3586, artículo 17, del 29 de agosto de 1989 y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 9-1989, del 22 de setiembre de 1989. Es un reglamento muy particular ya que se desvía de algunos aspectos del *Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales*, que fue aprobado con anterioridad, en la sesión N.º 4753, artículo 5, del 22 de octubre de 2002 y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2002, del 7 de noviembre de 2002. El transitorio 2, del *Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales* estipula que (...) *No se aplicará este reglamento al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características.*

Las características del Reglamento del IIA mencionadas anteriormente lo hace más abierto en su articulado, por lo que admite investigadores con el rango de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación de al menos medio tiempo.

Sin embargo, el Consejo Universitario, en las sesiones N.os 5918, del 13 de agosto de 2015, y 5919, del 18 de agosto de 2015, analizó el dictamen CRS-DIC-15-006, Propuesta de modificación del artículo 19, del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* y acordó:

¹ Contradicción entre dos preceptos legales o contradicción entre dos principios racionales.

Devolver el caso sobre la propuesta de modificación del artículo 19, del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas, con el fin de que se aclaren las dudas exteriorizadas en el plenario.

Por tal motivo, la Comisión de Reglamentos Segunda, mediante el oficio CRS-CU-15-010, del 1.º de setiembre de 2015, les solicitó a los centros y a las estaciones experimentales que conforman el IIA, por medio de la dirección del IIA, el criterio en torno a la propuesta de reforma. Para dicho fin se les solicitó enviar la información a más tardar el 18 de setiembre de 2016.

La Comisión de Reglamentos Segunda le concedió una prórroga hasta el 15 de noviembre al IIA, debido a una solicitud del Dr. Víctor Jiménez García, director del IIA (IIA-139-2015, del 9 de setiembre de 2015)

Las unidades que conforman el IIA emitieron sus criterios en apoyo o no a la propuesta de reforma. Es así que cuatro unidades no apoyan el cambio propuesto y tres sí estuvieron de acuerdo².

Entre las unidades que expresaron estar en contra de la propuesta de eliminar al personal docente en condición de interinazgo en el Consejo Científico, están las siguientes:

Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA).
Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA).
Estación Experimental *Alfredo Volio Mata*.
Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit*.

Por el contrario, entre las unidades que apoyan la propuesta están las siguientes:

Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC).
Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS).
Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA).

Para la Comisión de Investigación y Acción Social (antes Reglamentos Segunda) no hay consenso de los centros y unidades que componen el IIA sobre el cambio solicitado por el Dr. Guevara, razón por la cual no es conveniente la modificación del artículo 19 del IIA.

Por consiguiente, la Comisión de Investigación y Acción Social es del criterio de no continuar con el proceso de consulta de modificación solicitada por el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 19, del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* (IIA), establece que:

ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.

2. El Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, mediante el oficio CA-EA-306-2014, del 23 de mayo de 2014, remitió al Consejo Universitario, una modificación al artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, donde argumenta que:

(...) el artículo 19 debería interpretarse según la forma de su redacción: ésta indica claramente como primer postulado que quienes pueden participar en el Consejo Científico son los investigadores con el rango de Profesor Asociado. Esta parte de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en Régimen Académico, y por lo tanto en propiedad.

La segunda parte de la frase "o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado" es una continuación de la primera parte, por lo que ésta debería interpretarse que, si un Profesor en Régimen Académico no tiene el rango de Profesor Asociado, podrá participar en el Consejo Científico si tiene un título de maestría o de doctorado. Es decir, la parte inicial de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en régimen académico, por lo que excluye del Consejo Científico aquellos docentes que no estén en propiedad (...).

² Vease cuadro en el anexo 1.

3. La Comisión de Investigación y Acción Social se reunió con el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, y con el Dr. Víctor Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas, con el fin de contar con mayores elementos para el análisis del caso.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-667-2013, del 25 de junio de 2013, en respuesta al Dr. Eric Guevara, le manifestó que (...) *Si bien el Reglamento General establece una composición mínima que puede admitir investigadores interinos, la norma que debe aplicarse en este caso es la norma específica (criterio de especificidad en caso de antinomia), a saber el transcrito artículo 19 del Reglamento. Esta disposición solo admite profesores interinos en caso de defecto (de profesores con rango de asociado), siempre y cuando tengan el grado de maestría o doctorado y con una jornada de al menos medio tiempo (...).*
5. La Asesoría Legal del Consejo Universitario argumentó que la finalidad perseguida por la norma es, en efecto, que el Consejo Científico sea integrado por docentes con un vínculo institucional (...) *por una parte deben ser profesores al menos con categoría de asociado o docentes con una maestría o doctorado. Sin embargo, nótese acá que cualquiera de esos posgrados es insuficiente, pues la norma estipula además que debe tener al menos una dedicación de medio tiempo, por lo que no se trata de un rango de profesores interinos muy amplio, pues, se trata, solamente de aquellos que tengan al menos esa jornada (...).*
6. En el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, en el Transitorio 5, el Instituto de Investigaciones Agrícolas queda exento de la aplicación del Capítulo III:
a) El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características. Este es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características, tal y como lo dispuso el Consejo Universitario en la sesión N.º 4926, artículo 2, del 27 de octubre de 2004 (...)
7. No existe consenso en los centros y unidades que componen el IIA sobre el cambio del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* (IIA-185-2015, del 24 de noviembre de 2015).

ACUERDA

No continuar con el procedimiento de análisis y consulta relativo a la modificación del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que lo firmaron el M.Sc. Daniel Briceño, Dr. Jorge Murillo, Dra. Alice Pérez, representante de la Rectoría, y su persona como coordinador.

Agradece al Lic. José Rocha Bonilla, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días; recuerda que, como lo había exteriorizado en la Comisión de Reglamentos Segunda cuando formó parte del estudio de ese reglamento, no le pareció conveniente que profesores interinos conformen consejos científicos con voz y voto.

Aclara que no tendría ningún problema, porque en el *Reglamento General de Investigación* dice que los profesores interinos participen con voz, pero sin voto, porque ese tema ha presentado muchos problemas y si él fuera director de un centro de investigación del área y como director que ha formado parte de otros consejos científicos, conoce que esto ha generado problemas serios para las unidades, incluso para la Institución.

Señala que algunas de las razones por las cuales no comparte el acuerdo, es porque, en primer lugar, muchos de los profesores interinos tienen medio tiempo, por lo que si una de las condiciones para ser parte del consejo científico es que estén adscritos medio tiempo, entonces esos profesores tendrían que dedicarse solo a investigación y no tendrían un componente de docencia.

Estima importante y de mucho peso, que podría darse el caso (como ya ha ocurrido), que profesores temporales formen parte de los consejos científicos y tomen decisiones estratégicas a largo plazo sin tener segura su permanencia.

Comparte que cuando fue director del Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Empresarial, fue el primer director, hubo un momento en que se quedó sin consejo científico porque las personas eran interinas y no tenían nombramientos continuos ni reglamentos, porque eran profesores de escuela que participaban en cursos que se imparten una vez al año; al cortar eso, se quedaban sin nombramiento y el consejo científico también se quedaba sin personal.

Indica que conoce casos donde los profesores interinos han participado en el nombramiento de directores de los centros de investigación, aún cuando los profesores en propiedad no están de acuerdo; a su criterio es peligroso, porque se puede prestar incluso a manejos políticos inconvenientes, para la Institución, más que a criterios académicos, que son los que deben prevalecer, ya que ha tenido consecuencias muy negativas; ese tipo de situaciones no son convenientes.

Por otro lado, dice que el *Reglamento General de Investigación*, en el artículo 23, establece como requisito estar en propiedad, pero, además, se solicita una dedicación de medio tiempo a esa unidad. Le parece que no deberían hacer diferencias en la normativa universitaria que están canalizadas hacia un mismo objetivo que es el de la investigación.

Indica que la Comisión lo analizó bastante, pero el argumento de que no hay un consenso en los centros no le parece que sea un argumento de peso, porque el no consenso en la Institución es lo que les caracteriza y es lo que ha permitido que se brinde una retroalimentación y un análisis de los casos que se llevan, lo extraño sería que todo se acordara por consenso.

Opina que el argumento más fuerte en cuanto a que los centros que tienen profesores interinos en sus consejos científicos es que no tienen el personal y que no tienen profesores que cumplan con los requisitos; eso si es de competencia del Consejo Universitario ya que es quien aprueba la creación de los centros de investigación y se debería analizar a profundidad cuando se aprueba la creación de un centro de investigación.

Le parece que, cuando tengan que ver la creación de centros, deberían asegurarse de que por lo menos tenga el recurso humano necesario para conformar un consejo científico, porque, de no ser así, la esencia misma del ser de la Unidad de Investigación que es la masa crítica y la producción en investigación, queda en entredicho, porque no se tiene al personal que se requiere ni la conformación del consejo científico.

Piensa que el criterio que debe primar es lo que más le conviene a la unidad de investigación para realizar sus funciones en el marco de la excelencia, como siempre se ha caracterizado en la Universidad; considera que si un centro de investigación no tiene el recurso ni para conformar un consejo científico, es lo que deben realmente analizar.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS da los buenos días; comenta que el M.Sc. Eliécer Ureña ha sido amplio y muchas de las ideas que él ha propuesto son las que comparte, sobre todo que el Instituto de Investigaciones Agrícolas debe tener la misma normativa que toda la Institución, no ve qué diferencia debe tener un instituto de otro, para que en el Reglamento General como lo dice el artículo 23, diga que tiene que estar el personal en propiedad, incluso si no es asociado se le puede levantar el requisito, siempre y cuando sea máster o doctor.

Concuerda con que todo la normativa institucional debe ser uniforme.

Recuerda que tuvo la oportunidad de trabajar en la Estación Experimental "Fabio Baudrit", por 14 años y estuvo viendo que las personas que conforman el consejo científico de ese lugar faltan

muchos nombres de profesores en propiedad, que desconoce si ese día no estaban presentes. No obstante, si dicen que es por consenso, si todos, los demás profesores que están faltando hubieran votado que no, pasaría a ser parte del sí o del no, y no cree que sea un argumento tan fuerte para decir que no lo sacan a consulta porque hubo uno más que no lo está apoyando, porque conoce bien a las personas y no están en la lista.

Opina que sí debe salir a consulta, sobre todo para ser congruente con la normativa institucional y apoyaría que salga a consulta esa modificación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que está apoyando la idea que propone la M.Sc. Marlen Vargas de que salga a consulta, porque se pregunta cuáles son las características diferentes que tienen; tiene entendido que la característica diferente, cuando se creó, era la posibilidad que en algunos consejos estuviera la participación de personas fuera de la Universidad; por ejemplo, en la creación del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) y es lo que tiene de información, pero ese artículo no tiene que ver nada con esa característica diferente de creación, tiene que ver con algo propio universitario, y si ve el artículo 19, no habla nada de esas personas externas a la Universidad sino de las personas interinas y en propiedad; esa es la primera pregunta que se tienen que hacer porque el transitorio, que es una justificación de que lo que ponen podría dejar de existir, porque puede ser que esas características ya no se cumplan.

Indica que siempre se preguntó por qué la estructura del Instituto de Investigaciones Agronómicas era totalmente distinta, porque a ellos se les ocurrió hacer esa estructura, pero es totalmente distinta al resto de la Universidad, los institutos de investigación están adscritos a una facultad y los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigación, y en el Instituto de Investigaciones Agronómicas es distinto, porque los centros de investigación están adscritos a un instituto de investigación o conforman un instituto de investigación y supone que si está adscrito a la facultad, porque sino habría problemas de concepto; eso, en cuanto a las características de si se mantienen o no y si ese artículo no tiene nada que ver con ellas.

Por otra parte, el Reglamento de Investigación claramente establece que las personas que conforman esos consejos científicos tienen que estar en propiedad; su pregunta sería que si no lo sacan a consulta, están haciendo una gran diferencia entre que si es una persona interina pero trabaja en el instituto de investigaciones en ingeniería, entonces no puede votar por el director, pero si trabaja en el Instituto de Investigaciones Agronómicas, entonces, sí puede votar por el director; eso es problemático porque le están dando una posibilidad a un sector diferente de ejercer el derecho al voto y una elección diferente al resto de la Universidad; así fue; en ese momento se establecieron características; tal vez no se dieron cuenta de la redacción que, le parece, fue un problema de redacción inicial; consideraban que podría tener maestría o doctorado aunque no fuera profesor asociado, pero la redacción quedó como que podría tener maestría y podría haber sido un error de redacción, no un error de concepto, lo cual preocupa.

Le parece que es una buena oportunidad sacar a consulta la modificación de ese artículo para ser congruentes con el resto de la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, en el anexo 1, en la tabla hay unos que no dicen por qué, y en la Estación Experimental "Alfredo Volio" dice: "el Reglamento del Instituto de Investigaciones Agronómicas se mantiene tal como está actualmente sin ninguna modificación"; no hay un sustento en la tabla que diga por qué quieren que se mantenga, pero en la Estación Experimental "Fabio Baudrit", se ve claramente que hay ocho personas en propiedad y siete interinos.

Desconoce si faltan más personas en propiedad o no y cómo hubiera sido el voto, pero siete personas es prácticamente la mitad y cualquier decisión que se tome, podría ser tomada en mayoría por personas en interinazgo.

Añade que si fueran interinos de muchos años, que es alguna de las propuestas que han visto en otros reglamentos pero para toda la Universidad, no solo para algunos, podría valorarlo, pero en el documento no está claramente definido, porque podría ser una persona que vaya a sustituir a un compañero hasta por incapacidad por maternidad y esa persona tomó la decisión de elegir un director o un subdirector, o cerrar un programa del centro o negar un proyecto de investigación a unos investigadores consolidados, lo cual le preocupa y está con la idea de evalúen la posibilidad de que esa modificación salga a consulta, para que no se hagan esas diferencias que, a su criterio, fueron un error a la hora de hacer el reglamento.

EL DR. JORGE MURILLO da los buenos días; comenta que la solicitud surge de una interpretación que realiza el señor Eric Guevara del Reglamento, de acuerdo con lo que considera que debe entenderse y como está redactado el Reglamento actual del Instituto.

Aclara que una vez consultadas la Oficina Jurídica y la asesoría legal del Consejo, ambas instancias dicen que esa interpretación que realiza el Dr. Eric Guevara no corresponde y, a raíz de esa interpretación, él hace una propuesta de cambio, en efecto, del artículo 19; la Comisión lo que hizo fue consultar a los centros e institutos, porque en el Consejo se decidió y no fue una decisión de la Comisión, fue una orden del Consejo que se consultara en centros e institutos.

Comenta que entendieron que el mensaje del Órgano Colegiado era que si se consultaba a los centros e institutos, y ahí no había una manifestación clara de que debía cambiarse el artículo, que no se procediera de esa manera y fue, más o menos, la lectura que realizó de lo que el Consejo Universitario acordó, cuando se dijo: "No, hay que consultar a los centros e institutos, hay que hacer una consulta amplia para que ellos se pronuncien", entendieron que esa era una consulta base para seguir o no con el caso y es para explicar cómo actuó la Comisión.

Expresa que le preocupa que saquen a consulta una modificación del reglamento, cuando ha sido excepcionado de su aplicación en el Reglamento de Investigación y van a sacar una consulta para que un reglamento excepcionado sea más excepcionado, porque solo un artículo se va a poner en concordancia con el *Reglamento General de Investigación* y los otros van a quedar fuera.

Manifiesta que si la idea es, y así le parece entender de la participación de la Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Eliécer Ureña y M.Sc. Marlen Vargas, que el tema se regule; es decir, que se derogue la excepción y se diga que el Instituto de Investigación Agronómicas (IIA) funcionará según el *Reglamento General de Investigación*. Dice que no estaría de acuerdo en empezar a sacar una excepción de un reglamento que esté excepcionado, no, pero diría que si la decisión del Consejo va en la línea de que el Instituto de Investigaciones Agronómicas funcione en apego al *Reglamento General de Investigación*, como todos los institutos de la Universidad; así ese asunto queda resuelto.

Explica que la Comisión sigue la línea del mismo órgano colegiado cuando toma el acuerdo y que se dice: "bueno, vayan y consulten a los centros, a ver qué piensan"; la Comisión consultó a los centros, pero desconoce cómo se reunieron los centros ni cómo hicieron la consulta, pero ellos mandaron unas cartas oficiales y como no hay un acuerdo entre ellos dijeron: "Bueno no podemos tampoco"; como es un ente excepcionado, pensaron que no podrían introducirlos de esa forma, porque, si hicieran la propuesta en el plenario, sería interesante, que el artículo 19 se cambie y se lea de acuerdo con el *Reglamento General de Investigación*, con lo cual están yendo en contra del acuerdo que tomaron de que sea excepción del mismo reglamento.

Considera que o le dicen al IIA que funcionen como deben funcionar todos los centros e institutos en la Universidad, o lo dejan tal y como está, porque van a entrar en caminos contradictorios; la sensación que tendría de sacar a consulta un artículo y después el otro no, porque si no pasaría que están excepcionados en lo que les interesa y en lo que no les interesa que les cambien el Reglamento

particular, y no puede ser, porque o están excepcionados porque son diferentes y funcionan diferentes o funcionan como todos los centros e institutos.

Piensa que, si no, dentro de un mes va a llegar una persona que diga: “El Reglamento particular del IIA que está excepcionado del de investigación tiene una cosita ahí que hay que arreglarle por eso y lo otro (...)” y van a seguir en el Consejo Universitario con esa fila de cambios a raíz de interpretaciones que hacen personas particulares; están bien las interpretaciones que realizan, pero no necesariamente deben ser aceptadas como tales.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que no cree que solo el Dr. Eric Guevara haga esa interpretación, porque en lo que envió la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, en el Consejo Científico están los interinos y no es solo la interpretación del Dr. Guevara sino de todos los miembros del Consejo Científico, puesto que los dejan participar en el Consejo Científico y esa otra propuesta que realizó el Dr. Jorge Murillo se la había mencionado al Ing. José Francisco Aguilar, que sería la otra posibilidad.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que, independientemente de quien haya hecho la propuesta, si es unipersonal o un consejo científico, o consejo asesor, lo real es que está causando problemas; está demostrado que es una situación que, de alguna manera, deben resolver.

Comenta que lo sigue pensando todavía; lo conversaba con el Dr. Henning Jensen si sigue siendo un problema de interpretación lo que se está dando y lo desconoce. No obstante, con la propuesta que hace el Dr. Jorge Murillo, que en ese caso se adapte el Reglamento de Institutos al Reglamento General, es un tema interesante de analizar, pero no es en ese dictamen porque es muy específico porque es una propuesta de modificación al artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas. Considera que si deben dar esa discusión de que Ciencias Agroalimentarias asuma al Reglamento General de Centros e Institutos, tendrían que hacer una propuesta en ese sentido y que un miembro lo solicite y empezar la discusión, pero el tema se refiere específicamente al artículo 19 y le preocuparía que empezaran a tomar decisiones en otra línea que no sea el referido en el asunto del dictamen.

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Indica que están ante la interpretación de un texto, el cual está expuesto a los cambios de interpretación a lo largo del tiempo. En este caso, juega un papel importante e incluso determinante lo que los sujetos a lo largo del tiempo entienden del lenguaje.

Menciona que el artículo 19, dice: *Deben tener los miembros del Consejo Científico el rango de profesor asociado o en su defecto el grado de maestría o doctorado*. Se cuestiona cómo entender el término “en su defecto”. La regla del diccionario dice que “en su defecto” debe ser entendido como “a falta de ese requisito deben tener por lo menos el grado de maestría o de doctorado”.

Aclara que se refiere al requisito de profesor asociado, no de la propiedad; o sea, el requisito de la propiedad se mantiene, no puede ser cambiado; el que puede cambiar es el de profesor asociado. El texto no se refiere a ningún otro requisito.

Insiste en que se refiere exclusivamente al requisito de profesor asociado, pueden ser profesores adjuntos, lo que se establece es que debe tener al menos el grado de maestría o doctorado. El problema se da por la interpretación, que dice: “en su defecto” se aplica al requisito de profesor asociado y a la condición de propiedad o no; sin embargo, eso no está en el texto, sino que es la interpretación de dos instancias jurídicas que se respalda en el artículo 19.

Agrega que lo que el Dr. Eric Guevara pide es que se elija una redacción diferente para rescatar lo establecido en el texto original. Concuera con la intención del Dr. Guevara, porque de esa forma

se rescata el sentido del texto original. Reitera que “en su defecto” no se refiere a dos requisitos, sino solo a uno.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Coincide con lo exteriorizado por el Dr. Jorge Murillo, en el sentido de que el objeto de la consulta es respetar la opinión de centros e institutos de investigación para que se respete el reglamento y la normativa, aunque no hay una indicación clara de que estén a favor de la modificación.

Por su parte, el Dr. Eric Guevara hace una interpretación y la Oficina Jurídica se refiere a ese tema. A su parecer, es claro lo que indica la Oficina Jurídica al respecto. Añade que si en este caso hay concordancia en que se respete la opinión de los centros e institutos de investigación en relación con este tema; esto, porque la mayoría de los centros e institutos manifiestan que no están de acuerdo, de ser así, el asunto no debe continuar. Se inclina por apoyar lo señalado por el Dr. Murillo, en el sentido de que lo que se debería hacer es derogar el *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* y que este se ajuste a la normativa que rige para los otros centros e institutos de investigación. Exterioriza que si esto va en esa dirección apoya la derogación de este reglamento, aunque supone que el M.Sc. Eliécer Ureña no quiere eso.

Responde a lo manifestado por el M.Sc. Eliécer Ureña fuera de actas, en cuanto a que ese no es el punto, pero está directamente relacionado con el tema, porque el IIA se rige con una reglamentación diferente al resto de los centros e institutos de la estructura organizacional universitaria. Esto, porque hay un reglamento general para los centros e institutos y lo lógico es que todas esas instancias se ajusten a dicha reglamentación. En eso deben ser claros.

En este caso, lo que hizo la Comisión fue respetar los procedimientos y lo ordenado por el Consejo Universitario en relación con la consulta. Opina que no es claro si hay consenso en relación con este tema, por lo que pueden suspender la discusión y continuar en otra línea; es decir, derogar este reglamento.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que, cuando este caso fue recibido en la Comisión de Reglamentos Segunda, el acuerdo era sacar a consulta la modificación. Además, en aquel momento no existía el *Reglamento General de Investigación*.

Manifiesta que ese era el sentimiento de la Comisión y del M.Sc. Daniel Briceño; incluso, el Dr. Henning Jensen lo exteriorizó. Recuerda que cuando se presentó la propuesta del IIA, se hizo como un esquema facilitador, en el que se indicaba la figura de como trabajaba el IIA. Posterior a eso no se puede dejar de ver del paralelo de esta solicitud cuando no se existía el *Reglamento General de Investigación*; sin embargo, fue aprobado. Tal y como lo indicó la Dra. Yamileth Angulo como el *Reglamento General de Investigación* ahora versa en lo que son las personas en propiedad quienes podrían conformar el Consejo Científico. Esa discusión se dio en la Comisión; de hecho, cuando se presentó la modificación del artículo 19, la idea era instar y reflexionar a la luz del reglamento del Instituto de Investigaciones que data del año 1989 cuando fue aprobado.

Por otro lado, esa excepción se mantiene en el año 2002 donde se crea el *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación* cuando es devuelto a este Órgano Colegiado se hace la excepción de la aplicación del Reglamento del IIA. Luego, se saca a consulta con dicha excepción para ser refrendado por el Consejo Universitario para mantener esa excepción del tratamiento que se le da al IIA. De modo que este es un tema de orden histórico que ha recibido una secuencia de aprobaciones por parte de este Órgano Colegiado.

Coincide en la importancia del *Reglamento General de Investigación*, así como de los elementos de orden de reglamentos específicos. Agrega que en el transitorio 4 del reglamento aprobado

recientemente dice: *Las unidades académicas de investigación, estaciones experimentales y unidades especiales de investigación deben ajustar (...)*, significa que dichas unidades deben ajustar su reglamento al *Reglamento General de Investigación* en un plazo de un año a partir de su entrada en vigencia y la publicación.

Agrega que en las conversaciones que ha tenido con el M.Sc. Eliécer Ureña sobre la reflexión interna que se ha tenido en el IIA, el Consejo Asesor del IIA que remite la opinión, tampoco se pone de acuerdo, no hay consenso ni siquiera en el Consejo Asesor del IIA en cuanto a este tema, lo cual es parte de la dinámica institucional.

Manifiesta que, si va en la línea expresada por el Dr. Jorge Murillo, le parece que estarían ante una modificación a un reglamento para reformar el transitorio que da esa excepción al IIA. Eso sería con un nuevo pase, otra cuestión, que no estaría versando sobre el pase de la modificación del artículo 19 del *Reglamento del IIA*. Cree que esos son elementos que deben ir definiendo.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que, cuando hay dificultades de interpretación de los textos, se recurre a los especialistas que, usualmente, en la Universidad o en las sociedades generales hispanoamericanas se llaman filólogos o lingüistas; incluso, los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia cuando tienen problemas de interpretación de un reglamento recurren a los filólogos o lingüistas para que realicen peritajes e indiquen cuál es el sentido del texto, de acuerdo con la sintaxis de este.

Exterioriza que va a dar su opinión como especialista del texto. A su juicio, dice claramente que está integrado por el director, el subdirector y el director de la unidad académica y los investigadores con el rango de profesor asociado o en su defecto.

Coincide con el Dr. Henning Jesen, en el sentido de que “en su defecto” es a falta de cumplimiento. El problema es donde no lleva razón es cuando dice que puede ser solo profesor adjunto o asociado, porque resulta que cuando se dice “en su defecto” quiere decir que no es profesor, no es el que tiene el rango de asociado quienes no tienen el rango de asociado los catedráticos, los adjuntos, los instructores y los interinos. Todo ese grupo no tiene el rango de profesor asociado, literalmente eso es lo que significa, si no tienen el rango de asociado todos los demás (catedráticos, instructores, interinos) pueden participar, porque no tienen el rango de asociado, quiénes no tienen el rango de asociado.

A su parecer, en el texto lo que hay es un problema de redacción de la norma original, pero la interpretación es esa; es decir, no se puede hacer otro tipo de interpretación. Se hubiera tratado de una interpretación distinta si dijera “al menos el rango de asociado” que es lo que se conoce como implicatura escalar diferente; es decir, si se hubiera colocado la palabra “al menos”, esa sería otra interpretación del texto. Añade que pueden continuar analizando la interpretación que la Oficina Jurídica y la Asesoría Legal del Consejo Universitario hacen en esa línea. Enfatiza que si tuviera que realizar un peritaje esa es su respuesta de acuerdo con la lectura del texto.

En este caso, la Comisión siguió el criterio del Órgano Colegiado, en el sentido de que esto saliera a consulta y al no haber acuerdo se dejó de esa manera. A su parecer, hay consenso en analizar la posibilidad de eliminar la excepcionalidad. Si así lo considera el plenario, lo podrían hacer, pues se trata de un transitorio que se indica en el considerando 6 que excepciona al IIA de la aplicación del *Reglamento General de Investigación*.

Destaca que, si deciden eliminar la excepcionalidad, el acuerdo puede redactarse en el sentido de no continuar con el análisis y consulta relativo a la modificación del artículo 19 y solicitar a la Comisión de Acción Social y Posgrado un estudio de la excepcionalidad que tiene el *Reglamento del*

IIA para que sea presentada una propuesta al Órgano Colegiado; es decir, que se realice un análisis. Si en el estudio se demuestra que el funcionamiento, del IIA en la Universidad es muy particular y que de eliminar la excepcionalidad se entorpece el funcionamiento no se podría eliminar la excepcionalidad, pero si se establece que se puede dar un plazo de un año al IIA para que se ajuste al *Reglamento General de Investigación*.

A su juicio, no hay coherencia al señalar que se excepciona al IIA de la aplicación del reglamento, pero se va a sacar a consulta el artículo 19 del reglamento para que funcione como Reglamento General como un solo artículo.

Reitera que eso no tiene sentido, porque el IIA funciona de acuerdo con el Reglamento General o, bien, se continúe con la reglamentación bajo la cual se ha venido rigiendo. A su parecer, deben buscar la coherencia institucional más que una cuestión específica.

Ahora bien, si después de realizado el análisis se determina que no hay forma de que el IIA se ajuste a la normativa, accedería de existir una demostración real y clara. De no haberla, lo lógico es que el IIA se ajuste a la normativa como todos los institutos de la Universidad. Ese es su criterio y su propuesta. En caso de que haya consenso, esto puede devolverse a la Comisión para que realice un análisis en esa vertiente.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Pregunta a la Comisión la intencionalidad del acuerdo y lo planteado en el dictamen. Desea saber por qué el acuerdo va en la línea de no continuar con el procedimiento de análisis y consulta. Lo menciona, porque, desde su punto de vista, lo que procede es rechazar la propuesta, dado que lo que hace el Dr. Guevara es una propuesta de modificación. A su juicio, si el Órgano Colegiado considera que esa modificación no procede, no tiene por qué salir a consulta.

Le parece que tampoco se debe indicar que no se continúe con la consulta; de hacerlo es como si estuvieran a las puertas de una segunda consulta a la comunidad universitaria. Insiste en que se cuestiona por qué el acuerdo fue redactado en esos términos si lo que se debe hacer es rechazar la propuesta.

Señala que en la línea de lo planteado por el Dr. Jorge Murillo y el M.Sc. Daniel Briceño, si la intención es que el IIA se ajuste a la reglamentación general, se puede incorporar un acuerdo 2 para que se haga un pase y se revise lo que corresponda.

A su juicio, no debe sacarse a consulta, pues resulta contradictorio que el Consejo Universitario haya aprobado el Reglamento de Investigación y, luego, sacar a consulta una cuestión que se separa de lo aprobado. Tendrían que devolverse al Reglamento de Investigación primero.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que continuar con la consulta es dar fuerza a la excepcionalidad del Reglamento; es decir que sigue siendo diferente y es seguir haciendo esa diferencia, tal y como está. La idea es fortalecer la excepcionalidad que se le está dando al Reglamento de Institutos.

Exterioriza que, como conocía que este caso iba a ser discutido hoy, conversó con los directores de centros, y solo el del CIEDA posee un profesor interino que ya no se va a tener; el resto de los centros no cuentan con profesores interinos en el Consejo Científico. Los únicos que sí tienen son la Estación Experimental "Fabio Baudrit" y la Estación Experimental "El Alto".

Igualmente, conversó con el Dr. Olman Quirós para explicarle que el Consejo Asesor de la Facultad inició un proceso de análisis del *Reglamento del IIA*; incluso, han pensado en estudiar la posibilidad en el futuro de migrar hacia el Reglamento General. Ese es un proceso que se está iniciando.

Le parece que lo que tenía que discutirse hoy era la modificación del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* y si rechazan la propuesta planteada por el Dr. Eric Guevara.

Opina que el acuerdo es extraño, en el sentido de que no se está archivando ni resolviendo la consulta, no es algo que quede explícito. Lo menciona, porque el Dr. Guevara puede cuestionarse si fue rechazada o no la propuesta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que al leer el artículo 19 distingue una confusión aunque no es especialista. Esto, porque hay una mezcla entre lo que son categorías en Régimen Académico y entre lo que es un requisito académico, ya que hay profesores asociados con licenciatura. Reitera que hay una mezcla entre Régimen Académico y un requisito meramente académico; o sea, de título académico, que no es lo mismo. Eso ha generado confusión.

Imagina la conformación de un consejo científico con gente que puede tener el grado de licenciatura, pero es profesor asociado e interino con doctorado académico. De acuerdo con lo mencionado por la M.Sc. Marlen Vargas, sobre personas externas, la pregunta es si se les pide o no que tengan maestría o doctorado; es extraña esa combinación. Estima que esto debe solucionarse.

Expresa que apoyaría que la propuesta no se conozca o que sea rechazada, aunque “rechazar” resulta contradictorio, tal y como lo indicó el Dr. Jorge Murillo, porque se rechaza la solicitud del Dr. Eric Guevara; luego, en un análisis, se dice que tiene razón y que se debe modificar el artículo; se pregunta cómo se rechaza.

Piensa que se puede modificar el acuerdo para que esto sea analizado, porque no conoce a fondo las características ni el por qué de la excepción, por lo que tienen que evaluar si las particularidades se mantienen o no.

Asimismo, si el Reglamento del Instituto de Investigaciones Agronómicas tiene un transitorio que dice que todos los demás centros e institutos deben seguir la reglamentación general. Dice que se les pregunta a las autoridades del IIA que evalúen la posibilidad de migrar o no van a tener otros feudos en la Universidad que toman decisiones propias sobre si desean o no adaptarse a la reglamentación general.

Señala que este asunto lo trabajó la Comisión cuando el Dr. Oldemar Rodríguez era el coordinador. Recuerda que personas de Agroalimentarias conformaban la Comisión y la propuesta era tratar de elaborar un reglamento de investigación que evaluara todas las necesidades de la Institución, con el fin de que constituyera una reglamentación macro y desapareciera el *Reglamento de Centros e Institutos de Investigación*, los lineamientos de investigación en la Universidad; es decir, todo quedara cubierto con esa reglamentación macro en la Institución.

Respalda que se haga un pase para un análisis de las características que hacen particular al IIA para que deba regirse bajo otra reglamentación o no; eso, porque el transitorio dice: “siempre y cuando se mantengan esas características”.

Desconoce si se conservan esas características; de modo que no tiene certeza de si el transitorio aún tiene validez o no, pues solo se indica que “mientras se mantengan esas características”, por lo que debe estudiarse para determinar de qué forma se puede ajustar a la reglamentación general o, bien, si no es posible del todo.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que si bien es cierto, tal y como lo ha señalado el Dr. Jorge Murillo, la interpretación filológica del texto es esa. También, hay un elemento histórico que debe tomarse en cuenta.

Recuerda que cuando fue aprobado el *Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación*, se volvió a discutir lo referente a la excepcionalidad del IIA; de hecho, este Órgano Colegiado, posterior a la creación del IIA, reafirmó la excepcionalidad.

Recomienda que la discusión que sostuvo el Consejo Universitario en el año 2005, 2006 o 2007 se revise para conocer los argumentos. Enfatiza que desde ese momento a la fecha no se ha tenido intención de modificar el texto del Reglamento, sino que hasta ahora surge esta iniciativa, con el fin de aclarar el texto original, no de cambiarlo. Lo que se busca es volver al texto inicial y reafirmarlo. Destaca la importancia de conocer el sentido de la excepcionalidad para lo cual se debe revisar la discusión que tuvo el Órgano Colegiado en esa segunda oportunidad.

Recuerda que cuando era vicerrector de Investigación elaboró la propuesta para que se asumiera el *Reglamento General*; sin embargo, los colegas de Agroalimentarias lo convencieron de mantener la excepcionalidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice, en cuanto a si rechazar implica archivar este caso, cree que eso es algo que puede definirse en una sesión de trabajo. El punto es concretar; si no continuar tiene la misma implicación en el contexto técnico, que implica archivar; es decir, si se detiene el proceso del pase para que sea archivado el caso otra, instancia tendría que ser la que lo reactive o, bien, que le sea enviada al Consejo Universitario otra propuesta. Agrega que el fondo es no continuar o establecer una palabra de rechazo.

Estima que incorporar un acuerdo 2 es lo más adecuado en este caso, además de que deben establecer los lineamientos para desarrollar este análisis. Rescata lo señalado por el Dr. Henning Jensen, en el sentido de analizar el contexto de la historia institucional y las reflexiones surgidas en aquel momento, que pueden servir de insumo. También, deben establecer que dicho estudio debe ser a la luz del reglamento aprobado recientemente. Considera que esos son aspectos que deben tomar en cuenta, en caso de que decidan incorporar un acuerdo 2.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO exterioriza que en el momento cuando se da la discusión la Dra. Alice Pérez no estuvo de acuerdo con incluir al IIA dentro del reglamento general para lo cual argumentó varias razones.

Por su parte, la Comisión ha venido trabajando el reglamento; si hubieran empezado a evaluar esto, como lo indicó la Dra. Yamileth Angulo, el proceso habría demorado seis meses más para convocar a las mismas personas, conocer la estructura organizacional del Instituto y determinar si esto los afecta o no.

Por esa razón, se fue trabajando más en la línea de mantener la excepcionalidad, porque había el Reglamento, pero que eventualmente había que valorar ya sea como lo expresó el M.Sc. Eliécer Ureña, que en el IIA están reflexionando la posibilidad de modificar el reglamento en la línea del Reglamento General o la derogación, pero, tampoco podían aplicar de repente eliminar la excepcionalidad.

Concuerda con la Dra. Rita Meoño, en el sentido de incorporar un acuerdo 2, donde se incluya esa valoración. Agrega que rechazar o no continuar es una cuestión que pueden discutir en una sesión de trabajo, pues hay consenso en ese aspecto.

Aclara que no es que la Comisión reafirme la excepcionalidad, lo que sucede es que no se dispone de tiempo para sacar esto a consulta. Conoce que la Dra. Alice Pérez estaba interesada en que este reglamento procediera, pero eso hubiera tomado un año más.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone pasar a la modalidad de sesión de trabajo para analizar lo concerniente a los acuerdos.

*****A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO da lectura al acuerdo, que a la letra dice:

Mantener la redacción del artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas, hasta tanto la Comisión de Investigación y Acción Social realice un análisis y una revisión de la excepcionalidad del IIA respecto del Reglamento General de Investigación, y presente una propuesta, en este sentido, al Órgano Colegiado.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Elena Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: M.Sc. Eliécer Ureña

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Elena Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Un voto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 19, del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), establece que:

ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.

2. El Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, mediante el oficio CA-EA-306-2014, del 23 de mayo de 2014, remitió al Consejo Universitario, una modificación al artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas, donde argumenta que:

(...) el artículo 19 debería interpretarse según la forma de su redacción: ésta indica claramente como primer postulado que quienes pueden participar en el Consejo Científico son los investigadores con el rango de Profesor Asociado. Esta parte de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en Régimen Académico, y por lo tanto en propiedad.

La segunda parte de la frase “o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado” es una continuación de la primera parte, por lo que ésta debería interpretarse que, si un Profesor en Régimen Académico no tiene el rango de Profesor Asociado, podrá participar en el Consejo Científico si tiene un título de maestría o de doctorado. Es decir, la parte inicial de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en régimen académico, por lo que excluye del Consejo Científico aquellos docentes que no estén en propiedad (...).

3. La Comisión de Investigación y Acción Social se reunió con el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, y con el Dr. Víctor Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas, con el fin de contar con mayores elementos para el análisis del caso.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-667-2013, del 25 de junio de 2013, en respuesta al Dr. Eric Guevara, le manifestó que (...) *Si bien el Reglamento General establece una composición mínima que puede admitir investigadores interinos, la norma que debe aplicarse en este caso es la norma específica (criterio de especificidad en caso de antinomia), a saber el transcrito artículo 19 del Reglamento. Esta disposición solo admite profesores interinos en caso de defecto (de profesores con rango de asociado), siempre y cuando tengan el grado de maestría o doctorado y con una jornada de al menos medio tiempo (...).*
5. La Asesoría Legal del Consejo Universitario argumentó que la finalidad perseguida por la norma es, en efecto, que el Consejo Científico sea integrado por docentes con un vínculo institucional. (...) *por una parte deben ser profesores al menos con categoría de asociado o docentes con una maestría o doctorado. Sin embargo, nótese acá que cualquiera de esos posgrados es insuficiente, pues la norma estipula además que debe tener al menos una dedicación de medio tiempo, por lo que no se trata de un rango de profesores interinos muy amplio, pues, se trata, solamente de aquellos que tengan al menos esa jornada (...).*
6. En el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, en el Transitorio 5, el Instituto de Investigaciones Agrícolas queda exento de la aplicación del Capítulo III:
 - a) *El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características. Este es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características, tal y como lo dispuso el Consejo Universitario en la sesión N.º 4926, artículo 2, del 27 de octubre de 2004 (...)*
7. No existe consenso en los centros y unidades que componen el IIA sobre el cambio del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* (IIA-185-2015, del 24 de noviembre de 2015).

ACUERDA

Mantener la redacción del artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas, hasta tanto la Comisión de Investigación y Acción Social realice un análisis y una revisión de la excepcionalidad del IIA respecto del Reglamento General de Investigación, y presente un informe, en este sentido, al Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes Gómez, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. *****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la propuesta de pronunciamiento, presentada por el Dr. William Brenes Gómez, con respecto a los últimos acontecimientos ocurridos en el territorio de Cabagra, Buenos Aires de Puntarenas. (PM-DIC-16-001)

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra al Dr. William Brenes.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 3, señala que:

*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la **total independencia de nuestro pueblo** (el subrayado no es del original).*

2. Uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica es el respeto a la diversidad de etnias y culturas de la sociedad costarricense, de conformidad con el artículo 4 del Estatuto Orgánico.

3. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, indican, en el eje 1, que la Universidad:

1.1. Fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.

1.9. Estimulará y apoyará la participación de las diferentes instancias universitarias en la formulación y evaluación de políticas públicas a escalas local y nacional, especialmente aquellas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población costarricense.

4. La *Ley Indígena de 1977*, que regula la situación jurídica de los territorios indígenas, establece en sus artículos 3 y 5:
Artículo 3. Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. (...)

Artículo 5. (...) Si posteriormente hubiera invasión de personas no indígenas a las reservas, de inmediato las autoridades competentes deberán proceder a su desalojo, sin pago de indemnización alguna.

5. Las normas internacionales vigentes en Costa Rica que tutelan el derecho de propiedad colectiva de las comunidades indígenas reconocen la autodeterminación y la autonomía como principios para la administración de sus territorios, conforme a sus identidades étnicas y conforme a sus normas de derecho consuetudinario, el cual forma parte del ordenamiento jurídico costarricense. A dichas comunidades les asiste el legítimo derecho de recuperar, por su cuenta, las tierras que les pertenecen.

EL DR. WILLIAM BRENES señala que el derecho consuetudinario es una norma que rige, pese a que puede no necesariamente estar escrita. Es una norma antigua, que apela a la cultura, a aspectos de derechos adquiridos por colectivos; por ejemplo, los indígenas de Canadá que solicitaron no pagar impuestos, porque ellos nunca los habían pagado y se les tuvo que respetar ese derecho consuetudinario, por respeto a la cultura que antecedió a las normas legales.

Igualmente, es el caso de los pueblos indígenas costarricenses, que han tenido esos territorios toda su historia y, de un momento a otro, se ven desfavorecidos con las invasiones.

Continúa con la exposición del dictamen.

6. Las políticas públicas y las propuestas para atender el problema de la tenencia de la tierra en los territorios indígenas de las instituciones estatales y de los Gobiernos se han caracterizado por estar absolutamente ausentes o por marchar con lentitud y falta de contundencia, lo cual ha incidido en que dichos problemas no se resuelvan y, al contrario, con el pasar del tiempo, se agraven considerablemente. El actual Gobierno de la República tiene la oportunidad histórica de revertir esa inconveniente situación, empezando por hacer conciencia pública de que este es un problema que compete a todos los poderes del Estado costarricense.
7. Debe enfatizarse que la postergación histórica de las acciones necesarias para reconocer a las comunidades indígenas sus legítimos territorios ancestrales y garantizar el efectivo control de estos ha sido un problema generado por el Estado Costarricense, el cual ha sido ineficiente para resolverlo a partir de su propio aparato administrativo judicial y político. Las comunidades de diversos territorios indígenas del país y, muy particularmente de los del cantón de Buenos Aires, no han cesado de denunciar, desde la promulgación de normas tendientes a reconocer sus derechos territoriales, las actuaciones violentas y prepotentes de finqueros no indígenas que han desconocido e irrespetado su propiedad ancestral, sin que el Estado Costarricense haya dado acertado cauce a tales manifestaciones.
8. Se continúan viviendo en los territorios indígenas de la zona sur hechos de violencia ya de carácter sistemático y regional, los cuales reafirman el conflicto histórico de ocupación por personas no indígenas. La reciente agresión a personas bribris en Palmira en el Territorio Indígena de Cabagra, la violación a la cultura teribe en el Territorio de Térraba, al profanarse y quemarse uno de sus sitios sagrados, ello aunado a los conflictos ya conocidos en el territorio de Salitre, expresan una situación de grave peligro y de riesgo de los pueblos indígenas allí asentados.

****A las diez horas y cuarenta y tres minutos, entra Srta. Silvia Rojas. ****

9. Especialistas en la materia, integrantes de las comunidades indígenas y organizaciones sociales, así como organismos internacionales, han expresado su profunda preocupación por el hecho de que, si el Gobierno de la República no toma las medidas urgentes y necesarias, la situación en estos territorios indígenas podrían desembocar en una escalada de violencia cuyas consecuencias serían difíciles de revertir.
10. En el pasado, diversos miembros de la comunidad universitaria han elaborado documentos de análisis y trabajo, han participado en diversas comisiones y mesas de trabajo que han conformado los gobiernos de turno, sin importar sus tendencias políticas y partidistas, siempre en busca de formas de gestionar la implementación efectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas. No obstante, los resultados de todos esos esfuerzos han sido casi nulos, porque se desvanecen las propuestas y los intentos de definir políticas justas y acciones legales determinantes en instancias o personas que, a fin de cuentas, carecen de voluntad política para ejecutar medidas contundentes para asegurar el futuro de los pueblos indígenas costarricenses.
11. Desde que se produjeron las primeras manifestaciones de violencia en la región sur en el año 2012, diversas instancias universitarias como programas de investigación, escuelas y el mismo Consejo Universitario, han expresado públicamente su repudio a la agresión contra los pueblos indígenas y han instado a las autoridades públicas a tomar medidas para garantizar sus derechos, consignados en normas nacionales e internacionales y para asegurar la recuperación de la totalidad de los territorios legalmente reconocidos desde hace más de 50 años.

12. La Universidad de Costa Rica se ha pronunciado de forma reiterativa sobre los serios hechos aquí indicados, así como su preocupación y necesaria intervención de las autoridades de Gobierno en los últimos años. Muestras de este compromiso se consignan en diferentes acciones: participación en debates y comisiones de trabajo formada en los últimos Gobiernos, así como el pronunciamiento público de diciembre del 2015, en el que repudia los hechos acontecidos en Salitre.

ACUERDA

1. Condenar, una vez más, los ataques perpetrados en contra de las comunidades indígenas de Cabagra, Térraba y Salitre.
2. Exigir al Gobierno de la República:
 - 2.1 Declarar estado de emergencia nacional la situación que viven las comunidades de Cabagra, Térraba y Salitre y demás territorios indígenas del sur del país, con el fin de que se destinen los recursos necesarios para su atención y solución.
 - 2.2. Tomar medidas y acciones serias y contundentes para que se respeten y reconozcan los derechos que asisten a las personas y pueblos indígenas, de conformidad con la Ley Indígena de 1977.
3. Urgir a las autoridades judiciales a investigar los hechos señalados, a fin de identificar a las personas que concertadamente propician la violencia contra las comunidades indígenas, con el fin de juzgar y sancionar a quienes sean responsables y evitar que queden en la impunidad.
4. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante con respecto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.
5. Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión posible.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que está de acuerdo en el principio del pronunciamiento, porque la situación tiende a agravarse; entonces, tienen que seguir llamando la atención a las autoridades del Gobierno, para que realicen acciones concretas para solucionar el problema.

Cree que deberían tratar de resumir, pues está muy largo, de manera que podrían determinar qué considerandos no aportan mucho al tema para, eventualmente, eliminarlos. Piensa que en una sesión de trabajo podrían reducirlo, que sea más directo, con el fin de que las personas le presten más atención al tema.

EL DR. JORGE MURILLO señala, en la misma línea del M.Sc. Briceño, que el asunto sería tratar de construir un texto que las personas lean, porque eso es lo que desean y si es muy extenso puede ser que no lo hagan en su totalidad.

Destaca que ya han sacado pronunciamientos del Consejo, de manera que tienen una idea. En este caso, las cuestiones que plantea el Dr. Brenes le parecen bien, en general, en la línea del acuerdo que lleva, pero cree que deberían evaluar la posibilidad de concretar algunos de los asuntos, con el fin de que sea mucho más efectivo, en términos de lo que desea el Consejo, que esto llegue y se lea. Se imagina que esto en un periódico ocuparía como media plana; entonces, habría que reducirlo.

LA DRA. RITA MEOÑO estima muy importante el pronunciamiento en un momento en que la situación de los territorios indígenas está, realmente, muy comprometida.

Felicita la iniciativa que posee la Comisión Especial que se conformó para atender esta situación y apoya la propuesta.

Sabe que están discutiendo la propuesta, pero desea consultarle al Dr. Brenes si hubo alguna propuesta en la línea de realizar una especie de foro, desde la comisión, para traer a las partes, a los actores más importantes y que debatan un poco sobre las acciones.

Considera que sería interesante, después de sacar el pronunciamiento, una iniciativa en esa dirección, pero tal vez la comisión ya lo consideró.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que le parece muy bien el pronunciamiento, aunque debe ser trabajado, porque así ni lo leerán ni se cumplirá el objetivo; además, va en la línea del M.Sc. Ureña sobre la necesidad de agregar como considerando 12 que el Consejo Universitario en determinada sesión estableció la comisión que ha trabajado con este tema y por quienes estuvo conformada, para que quede sustento de que esto es parte de lo que la Comisión le ha solicitado al Dr. Brenes que presente al Consejo Universitario; y dejar el que dice: *La Universidad de Costa Rica se ha pronunciado (...)* de último.

Luego, tratar de resumirlo, de tal manera que quede lo más importante, para realizar el pronunciamiento.

Le consulta al Dr. Brenes si la comisión ya está trabajando algún otro documento, como informe de la Comisión, que, posteriormente, les permita tomar acciones; además, como coordina esta comisión, le pregunta en cuánto tiempo tendrán ese informe final.

EL DR. WILLIAM BRENES agradece el apoyo que han manifestado la propuesta, que la Comisión ha venido trabajando, prácticamente, todos los martes; principalmente, con el apoyo de personas de Antropología, expertos en Derecho y Derecho indígena; el M.Sc. Mariano Sáenz de la Unidad de Estudios, de una manera muy profesional. También, han sostenido dos reuniones con las personas del Inder (Instituto de Desarrollo Rural) y la Defensoría de los Habitantes. Han tenido personas de otras universidades estatales del país, para tratar el asunto de la educación en los pueblos indígenas.

Informa que están sistematizando toda una gran cantidad de información, para realizar una propuesta, con el fin de que la Universidad pueda, ya no desde el Consejo Universitario, sino como un todo, continuar, de una manera más sistemática, trabajando esta seria problemática que acontece con los pueblos indígenas de Costa Rica.

Le comunica a la Dra. Meoño que, efectivamente, han planteado algunos posibles encuentros con algunos grupos. Espera que eso se lleve a cabo pronto. Tratarán de dar otra serie de elementos y la propuesta irá en términos, posiblemente, de buscar el papel de la Universidad ante esta situación y cómo integrar una serie de situaciones de los pueblos indígenas.

Comenta que se reunió con personal de Acción Social para una solicitud sobre otro tema que está concluyendo, sobre la política de educación continua o política, realmente, de educación permanente en la UCR y les presentaron un mapa de todas las acciones de la UCR desarrolladas en las comunidades de todo el país y le pareció impresionante las que se realizan en las zonas indígenas.

Como los mapas vienen por colores, el color rojo es donde hay más intensidad de acciones y las zonas indígenas están marcadas de rojo, lo cual quiere decir que la Universidad ha tenido una presencia histórica, por medio de Acción Social, con gran cantidad de proyectos de esta naturaleza, lo cual cree digno de mencionar.

Les solicita que ingresen a una sesión de trabajo, para modificar el acuerdo, pues tiene algunas sugerencias para reducir el tamaño de los considerandos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que si nadie más desea referirse, ingresan a una sesión de trabajo, para que el Dr. Brenes realice las sugerencias.

****A las once horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y doce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LADRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 3, señala que:

La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo (el subrayado no es del original).

2. Uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica es el respeto a la diversidad de etnias y culturas de la sociedad costarricense, de conformidad con el artículo 4 del Estatuto Orgánico.

3. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, indican, en el eje 1, que la Universidad:

1.1. Fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad

costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.

1.9. Estimulará y apoyará la participación de las diferentes instancias universitarias en la formulación y evaluación de políticas públicas a escalas local y nacional, especialmente aquellas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población costarricense.

4. **La Ley Indígena de 1977, que regula la situación jurídica de los territorios indígenas, establece en sus artículos 3 y 5:**

Artículo 3. Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. (...)

Artículo 5. (...) Si posteriormente hubiera invasión de personas no indígenas a las reservas, de inmediato las autoridades competentes deberán proceder a su desalojo, sin pago de indemnización alguna.

5. **Las normas internacionales vigentes en Costa Rica que tutelan el derecho de propiedad colectiva de las comunidades indígenas, reconocen la autodeterminación y la autonomía como principios para la administración de sus territorios, conforme a sus identidades étnicas y conforme a sus normas de derecho consuetudinario, el cual forma parte del ordenamiento jurídico costarricense. A dichas comunidades les asiste el legítimo derecho de recuperar, por su cuenta, las tierras que les pertenecen.**
6. **Las políticas públicas y las propuestas para atender el problema de la tenencia de la tierra en los territorios indígenas de las instituciones estatales y de los Gobiernos se han caracterizado por estar absolutamente ausentes o por marchar con lentitud y falta de contundencia, lo cual ha incidido en que dichos problemas no se resuelvan y, al contrario, con el pasar del tiempo, se agraven considerablemente. El actual Gobierno de la República tiene la oportunidad histórica de revertir esa inconveniente situación, empezando por hacer conciencia pública de que este es un problema que compete a todos los poderes del Estado costarricense.**
7. **Debe enfatizarse que la postergación histórica de las acciones necesarias para reconocer a las comunidades indígenas sus legítimos territorios ancestrales y garantizar el efectivo control de estos ha sido un problema generado por el Estado costarricense, el cual ha sido ineficiente para resolverlo a partir de su propio aparato administrativo judicial y político. Las comunidades de diversos territorios indígenas del país y, muy particularmente de los del cantón de Buenos Aires, no han cesado de denunciar, desde la promulgación de normas tendientes a reconocer sus derechos territoriales, las actuaciones violentas y prepotentes de finqueros no indígenas, que han desconocido e irrespetado su propiedad ancestral, sin que el Estado costarricense haya dado actuado oportunamente a tales manifestaciones.**
8. **Se continúan viviendo en los territorios indígenas de la zona sur hechos de violencia ya de carácter sistemático y regional, los cuales reafirman el conflicto histórico de ocupación por personas no indígenas. La reciente agresión a personas bribris en Palmira en el Territorio Indígena de Cabagra, la violación a la cultura teribe en el Territorio de Térraba, al profanarse y quemarse uno de sus sitios sagrados, ello, aunado a los conflictos ya conocidos en el territorio de Salitre, expresa una situación de grave peligro y de riesgo de los pueblos indígenas allí asentados.**

9. **Especialistas en la materia, integrantes de las comunidades indígenas y organizaciones sociales, así como organismos internacionales, han expresado su profunda preocupación por el hecho de que, si el Gobierno de la República no toma las medidas urgentes y necesarias, la situación en estos territorios indígenas podrían desembocar en una escalada de violencia cuyas consecuencias serían difíciles de revertir.**
10. **En el pasado, diversos miembros de la comunidad universitaria han elaborado documentos de análisis y trabajo, han participado en diversas comisiones y mesas de trabajo que han conformado los gobiernos de turno, sin importar sus tendencias políticas y partidistas, siempre en busca de formas de gestionar la implementación efectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas. No obstante, los resultados de todos esos esfuerzos han sido casi nulos, porque se desvanecen las propuestas y los intentos de definir políticas justas y acciones legales determinantes en instancias o personas que, a fin de cuentas, carecen de voluntad política para ejecutar medidas contundentes para asegurar el futuro de los pueblos indígenas costarricenses.**
11. **Desde que se produjeron las primeras manifestaciones de violencia en la región sur en el año 2012, diversas instancias universitarias como programas de investigación, escuelas y el mismo Consejo Universitario, han expresado públicamente su repudio a la agresión contra los pueblos indígenas y han instado a las autoridades públicas a tomar medidas para garantizar sus derechos, consignados en normas nacionales e internacionales y para asegurar la recuperación de la totalidad de los territorios legalmente reconocidos desde hace más de 50 años.**
12. **El Consejo Universitario en la sesión N.º 5956 de fecha 10 de diciembre de 2015, acordó:**

“Nombrar una comisión especial con el fin de que contribuya, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, al diagnóstico y a la solución positiva de los conflictos en el territorio de Salitre y sus alrededores, la cual tendrá un plazo de vigencia de un año. Terminado ese plazo, rendirá un informe ante el Consejo Universitario, donde se valorarán los resultados y la pertinencia de continuar con el asunto.”

La cual fue integrada por la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, profesora Emérita, Escuela de Antropología; Dr. Marcos Guevara Berger, Escuela de Antropología; Dra. Denia Román Solano, Instituto de Investigaciones Sociales; Dr. William Brenes Gómez (coordinador) y por la Comisión consultiva, integrada por la Dra. Silvia Salgado González, Escuela de Antropología; Dr. Ricardo Valverde Gómez, profesor Facultad de Derecho, y M.Sc. Rubén Chacón Castro, profesor Facultad de Derecho.
13. **La Universidad de Costa Rica se ha pronunciado de forma reiterativa sobre los serios hechos aquí indicados, así como su preocupación y la necesaria intervención de las autoridades del Gobierno en los últimos años. Muestras de este compromiso se consignan en diferentes acciones: participación en debates y comisiones de trabajo formada en los últimos Gobiernos, así como el pronunciamiento público de diciembre del 2015, en el que repudia los hechos acontecidos en Salitre.**

ACUERDA

1. **Condenar, una vez más, los ataques perpetrados en contra de las comunidades indígenas de Cabagra, Térraba y Salitre.**
2. **Exigir al Gobierno de la República:**

- 2.1 Declarar estado de emergencia nacional la situación que viven las comunidades de Cabagra, Térraba y Salitre y demás territorios indígenas del sur del país, con el fin de que se destinen los recursos necesarios para su atención y solución.**
- 2.2. Tomar medidas y acciones serias y contundentes para que se respeten y reconozcan los derechos que asisten a las personas y pueblos indígenas, de conformidad con la Ley Indígena de 1977.**
- 3. Urgir a las autoridades judiciales a investigar los hechos señalados, a fin de identificar a las personas que, concertadamente, propician la violencia contra las comunidades indígenas, con el fin de juzgar y sancionar a quienes sean responsables y evitar que queden en la impunidad.**
- 4. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante con respecto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.**
- 5. Solicitar al Dr. William Brenes que, en colaboración con la Comisión Especial, creada con el fin de que contribuya, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, al diagnóstico y a la solución positiva de los conflictos en el territorio de Salitre y sus alrededores, elabore una propuesta de pronunciamiento, con base en el presente dictamen, para ser publicado en los diferentes medios de comunicación nacional.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta el dictamen PD-16-04-20, sobre el Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio de Matemáticas y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

******A las once horas y trece minutos, sale la Dra. Rita Meoño . ******

“ANTECEDENTES

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio Matemáticas y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474 (oficio CTE-178-2015, del 8 de julio de 2015).
2. La Asamblea Legislativa realizó la consulta del Proyecto de *Ley a la Escuela de Matemática*, por lo que la directora de la Escuela, M.Sc. Orietta Protti Ramírez, remite al Consejo Universitario mediante el oficio **DEM-495-2015**, con fecha 13 de julio de 2015.
3. El Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica y recibe respuesta mediante oficio OJ-827-2015, del 23 de julio de 2015.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-15-09-044, del 9 de setiembre de 2015.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5946, artículo 6, del 3 de noviembre de 2015, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Matemáticas.*
6. La Escuela de Matemática, mediante oficios DEM-648-15, del 8 de setiembre de 2015, comunica el criterio al Consejo Universitario. Asimismo, amplía su criterio en oficio DEM-221-2016, del 1.º de abril de 2016.

ANÁLISIS

I. Origen:

Esta iniciativa de ley fue presentada a la corriente legislativa el 16 de febrero de 2015, por la señora diputada Silvia Vanessa Sánchez Venegas.

Actualmente, el texto del Proyecto de Ley se encuentra en trámite en la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología y Educación, no se le ha asignado lugar en la Comisión debido a que no fue convocado a sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo, según se ha accedido al Sistema Integrado Legislativo (SIL) de la Asamblea Legislativa.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que puede ser que esto haya sido modificado, pero, en este momento, tienen para agenda diez propuestas de proyectos de ley, ya elaboradas.

Continúa con la exposición del dictamen.

II. Objetivo

En la exposición de motivos del proyecto de ley se plantea la creación del Colegio de Matemáticos y Actuarios, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de la matemática y la ciencia actuarial con las instituciones de educación superior, los institutos, los centros de investigación en esas ciencias; a su vez, fomentar y defender el ejercicio de las profesiones derivadas de la matemática, así como también tutelar el ejercicio profesional bajo los principios éticos y técnicos como garantía a las instituciones que administran seguros, tanto en el ámbito público como privado; lo anterior, en seguimiento a la apertura del mercado de los seguros en el país, y la defensa de los derechos, deberes y atribuciones de sus miembros.

III. Criterios especializados:

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-827-2015³, considera lo siguiente:

(...) El artículo 2 inciso b), indica la colaboración que el colegio de Matemáticos y Actuarios podría ofrecer a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación en esa ciencia. Se constituye en el único artículo que hace referencia -indirecta- a nuestra Institución.

Por lo anterior, esta Asesoría no encuentra en el Proyecto disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura o hacienda de la Universidad de Costa Rica

b) Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El proceso de admisibilidad del Consejo Universitario, mediante oficio CU-AD-15-09-044, del 9 de setiembre de 2015, recomendó:

(...) comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.

c) Escuela de Matemática

En oficio DEM-648-2015⁴, la Escuela de Matemática informa sobre el acuerdo tomado en Asamblea de Escuela N.º 387-15, del 15 de julio de 2015, artículo VII, donde se pronuncia sobre la necesidad de la creación del Colegio de Actuarios y no la del Colegio de Matemáticos y Actuarios, en los siguientes términos:

³ Oficio del 23 de julio de 2015.

⁴ Oficio del 8 de setiembre de 2015.

(...) La Escuela de Matemática recomienda seguir con las gestiones para la creación de un colegio de actuarios, incluyendo la modificación respectiva del proyecto. esto por cuanto la Asamblea de la Escuela de Matemática no apoya la creación de un Colegio de Matemáticos y Actuarios, tal y como está propuesto en el proyecto.

Por otra parte, en oficio DEM-221-2016, la Escuela de Matemática amplía su criterio, a partir de la revisión que la Comisión de la Escuela realizará al Proyecto de Ley, el cual cuenta con el aval de la Asamblea, según acuerdo tomado en la sesión N.º 394-16, del 16 de marzo 2016, de manera que se presentan las siguientes observaciones siguiendo la tesitura de creación del Colegio de Profesionales Actuarios de Costa Rica:

1. No existe interés de parte de los miembros de la Asamblea de la Escuela de Matemática de incluir a los matemáticos en un colegio de profesionales de la naturaleza propuesta.
2. Dar el apoyo y continuar con el proyecto de Ley propuesto, incorporando la recomendación de cambio de nombre a *Ley Orgánica del Colegio de Actuarios de Costa Rica*, además de la inclusión de algunos transitorios y propuestas de modificaciones que se presentan en el documento anexo⁵.
3. Dado que en la Actualidad el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (CPCECR) tiene la profesión de actuario como una de sus ramas específicas, se debe proponer una modificación a la Ley y reglamentos de CPCECR⁶, de tal forma que la actividad del actuario no esté controlada por dicho Colegio y que se elimine la palabra actuariado de la normativa.

Asímismo, establecer un periodo para que los actuarios adscritos al CPCECR realicen y cumplan los requisitos para el traslado al Colegio de Actuarios.

Además, se plantean como observaciones al articulado, que el texto base no hace explícita la obligatoriedad de la incorporación al Colegio de los agremiados para el ejercicio de la profesión, la necesidad de incorporar entre las atribuciones del presidente la convocatoria a sesiones de asamblea y de junta directiva (ordinarias o extraordinarias), y la programación de la agenda.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el texto Proyecto de *Ley orgánica del Colegio Matemáticos y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley orgánica del Colegio Matemáticas y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474 (oficio CTE-14-2015, del 8 de julio de 2015).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5946, artículo 6, del 3 de noviembre de 2015, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Matemática*.
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-827-2015, dictaminó que *en el Proyecto artículo 2 inciso b), es el único artículo que hace referencia –indirecta– a la Institución, en el cual no se encuentra disposición que transgreda el gobierno, actividades, intereses, estructura o hacienda de la Universidad de Costa Rica*.
4. El Proyecto de Ley en estudio tiene como finalidad colaborar en el desarrollo de la matemática y la ciencia actuarial; a su vez, fomentar y defender el ejercicio de las profesiones derivadas de la matemática, como también tutelar el ejercicio profesional bajo los principios éticos y técnicos y la defensa de los derechos de sus miembros.
5. Entre los aspectos citados que motivan la propuesta de creación del Colegio de Matemáticos y Actuarios es solventar, las debilidades en el conocimiento de la ciencia matemática que tiene implicaciones manifiestas en porcentajes bajos de promoción en las pruebas nacionales de bachillerato en el país.
6. La Escuela de Matemática, según acuerdo de la Asamblea de Escuela, recomienda seguir con las gestiones para la **creación de un colegio de actuarios**, debido a que no apoya la creación de un Colegio de Matemáticos y Actuarios.

⁵ El documento de la propuesta de creación del Colegio de Actuarios que contiene las modificaciones al articulado e inclusión de transitorios, a partir del texto base del proyecto de ley Ley Orgánica del Colegio Matemáticas y Actuarios de Costa Rica. Expediente: 19.474, se encuentra en el expediente.

⁶ Como el *Reglamento General* y el *Reglamento de Admisión*

7. Como observaciones al articulado se plantea: explicitar en el texto base la obligatoriedad de la colegiatura para el ejercicio de la profesión, la necesidad de incorporar entre las atribuciones del puesto de presidente la convocatoria a sesiones de asamblea y de junta directiva (ordinarias o extraordinarias), y la programación de la agenda.
8. En la actualidad, el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (CPCECR) tiene la profesión de actuario como una de sus ramas específicas, por lo que el proyecto debería incluir un transitorio que establezca un periodo para que los actuarios adscritos al CPCECR realicen y cumplan los requisitos para el traslado al Colegio de Actuarios. Asimismo, se debe proponer una modificación a la Ley y reglamentos de CPCECR⁷, de tal forma que la actividad del actuario no se regule por dicho Colegio.
9. El COLYPRO (Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes) en Costa Rica es el colegio profesional creado para velar por el desempeño legal, ético y competente de los profesionales en educación y garantizar la idoneidad de sus miembros⁸.
10. La importancia de la creación del Colegios de Actuarios se cita en el proyecto de ley cuando se mencionan los siguientes aspectos contextuales:
 1. *La creación de la carrera en ciencias actuariales en la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica en el año 2000.*
 2. *La entrada en vigencia de la Ley N.º 7983, Ley de Protección al Trabajador (LPT) en el año 2001, donde se da la apertura del sector de los seguros de pensiones. Por normativa, las operadoras de pensiones deben presentar a la Supen, de forma periódica, estudios actuariales que muestren su situación actuarial y financiera.*
 3. *La aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica, Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (Cafta) en octubre del 2005, promovió un paso significativo para la industria de los seguros, y por ende, en la demanda de actuarios, por el tema de la apertura del mercado de los seguros.*
 4. *En consecuencia a la apertura del mercado de los seguros y de los fondos de pensiones, ha entrado en vigencia normativa que evidencia la creciente demanda de los actuarios.*

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el texto del Proyecto de **Ley orgánica del Colegio de Matemáticas y Actuarios de Costa Rica**. Expediente N.º 19.474, de conformidad con los considerandos 9 y 10.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la M.Sc. Rosemary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Menciona que la idea es indicar no aprobar, porque lo que está proponiendo la Escuela de Matemáticas es otra cosa diferente al Proyecto de Ley; es decir, ellos dicen que no se haga este proyecto de ley, incluyendo matemáticas, solamente el Colegio de Actuarios, pero eso sería otro proyecto de ley.

******Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. ******

Señala que el acuerdo quedaría hasta: “Expediente N.º 19.474”. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

⁷ Como el Reglamento General y el Reglamento de Admisión

⁸ Recuperado de <http://www.colypro.com/general/que-es-colypro>, 18 de abril de 2016.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Rita Meoño.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Rita Meoño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley orgánica del Colegio Matemáticas y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474 (oficio CTE-14-2015, del 8 de julio de 2015).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5946, artículo 6, del 3 de noviembre de 2015, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Matemática*.
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-827-2015, dictaminó que en el *Proyecto artículo 2 inciso b)*, es el *único artículo que hace referencia -indirecta- a la Institución, en el cual no se encuentra disposición que transgreda el gobierno, actividades, intereses, estructura o hacienda de la Universidad de Costa Rica*.
4. El Proyecto de Ley en estudio tiene como finalidad colaborar en el desarrollo de la matemática y la ciencia actuarial; a su vez, fomentar y defender el ejercicio de las profesiones derivadas de la matemática, como también tutelar el ejercicio profesional bajo los principios éticos y técnicos y la defensa de los derechos de sus miembros.
5. Entre los aspectos citados que motivan la propuesta de creación del Colegio de Matemáticos y Actuarios es solventar las debilidades en el conocimiento de la ciencia matemática que tiene implicaciones manifiestas en porcentajes bajos de promoción en las pruebas nacionales de bachillerato en el país.
6. La Escuela de Matemática, según acuerdo de la Asamblea de Escuela, recomienda seguir con las gestiones para la creación de un colegio de actuarios, debido a que no apoya la creación de un Colegio de Matemáticos y Actuarios.
7. Como observaciones al articulado se plantea: explicitar en el texto base la obligatoriedad de la colegiatura para el ejercicio de la profesión, la necesidad de incorporar entre las

atribuciones del puesto de presidente la convocatoria a sesiones de asamblea y de junta directiva (ordinarias o extraordinarias), y la programación de la agenda.

8. En la actualidad, el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (CPCECR) tiene la profesión de actuario como una de sus ramas específicas, por lo que el proyecto debería incluir un transitorio que establezca un periodo para que los actuarios adscritos al CPCECR realicen y cumplan los requisitos para el traslado al Colegio de Actuarios. Asimismo, se debe proponer una modificación a la Ley y reglamentos de CPCECR⁹, de tal forma que la actividad del actuario no se regule por dicho Colegio.
9. El COLYPRO (Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes) en Costa Rica es el colegio profesional creado para velar por el desempeño legal, ético y competente de los profesionales en educación y garantizar la idoneidad de sus miembros¹⁰.
10. La importancia de la creación del Colegios de Actuarios se cita en el proyecto de ley cuando se mencionan los siguientes aspectos contextuales:
 1. *La creación de la carrera en ciencias actuariales en la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica en el año 2000.*
 2. *La entrada en vigencia de la Ley N.º 7983, Ley de Protección al Trabajador (LPT) en el año 2001, donde se da la apertura del sector de los seguros de pensiones. Por normativa, las operadoras de pensiones deben presentar a la Supen, de forma periódica, estudios actuariales que muestren su situación actuarial y financiera.*
 3. *La aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica, Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (Cafta) en octubre del 2005, promovió un paso significativo para la industria de los seguros, y por ende, en la demanda de actuarios, por el tema de la apertura del mercado de los seguros.*
 4. *En consecuencia a la apertura del mercado de los seguros y de los fondos de pensiones, ha entrado en vigencia normativa que evidencia la creciente demanda de los actuarios.*

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto del Proyecto de *Ley orgánica del Colegio de Matemáticas y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario propone la conformación de una comisión especial para que dictamine sobre los posgrados en Odontología.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra para que quienes deseen integrar la Comisión lo indiquen o expresen su criterio al respecto.

⁹ Como el Reglamento General y el Reglamento de Admisión

¹⁰ Recuperado de <http://www.colypro.com/general/que-es-colypro>, 18 de abril de 2016.

LA SRTA. SILVIA ROJAS expresa que le parece muy bien que conformen esta comisión, para analizar que sucederá con estos posgrados. Le gustaría proponer su nombre para formar parte de esta.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO desea proponer al Dr. Murillo, por su experiencia en el Posgrado, debido a que les puede ayudar a trabajar el dictamen, de acuerdo con las potestades del Consejo Universitario y la dinámica del posgrado, así como aportar elementos importantes en este dictamen. Desconoce si el Dr. Murillo quisiera participar.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al M.Sc. Briceño la propuesta; sin embargo, saldrá del país, de manera que le sería muy complicado participar; entonces, por ahora se excusa, porque no le gustaría dejara la Comisión colgando.

EL DR. WILLIAM BRENES le gusta que en estas comisiones participen personas de la Administración y ve muy oportuno que en esta Comisión esté el vicerrector de Investigación; desconoce cómo lo ven. Sabe que es una comisión del Consejo Universitario y su participación puede ser como miembro permanente o invitado, pero cree que es una persona clave para este tipo de situación, dado que el responsable de todo el Sistema de Estudios de Posgrado, en última instancia, es el vicerrector de Investigación.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda algunos comentarios, en el sentido de que existen algunos asuntos que deben, supuestamente, investigar, de actuaciones y demás; entonces, piensa que, en este caso, sería mejor que sean miembros de este Órgano Colegiado, para no involucrar, porque puede haber alguna cuestión; entonces, preferiblemente que sean miembros del Consejo o desconoce si se piensa en alguien externo, no sabe cómo se había pensado.

*****A las once horas y veintiséis minutos, entra la Dra. Rita Meoño. *****

Por otra parte, si dicha comisión presenta una propuesta en la que se tomen algunas decisiones relativas a cuestiones que tendría que cumplir la Administración, sería un poco extraño que la misma Administración tome acuerdos relacionados con acciones que ellos mismos tienen que cumplir después; entonces, en ese sentido deben tener cuidado.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta si algún otro miembro desea proponerse, porque hasta ahorita solo tienen a la señorita Rojas.

EL SR. VLADIMIR SAGOT insta a los miembros a que se sumen, porque ha sido un tema al que han venido dándole ferviente seguimiento. Propone su nombre, porque, como representante estudiantil, está en el deber de integrarse; además, porque es un tema que tiene diferentes aristas, unas que han quedado resueltas, pero otras que estima se resolverán durante este año y el próximo; entonces, es importante darle seguimiento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta quién más desea conformar la Comisión. No comprendió si el M.Sc. Briceño desea estar o no.

LA DRA. RITA MEOÑO se disculpa porque tuvo que salir para atender un asunto urgente. Expresa que le interesa formar parte de la Comisión y supone que la idea es que lleven a cabo esto muy rápido, porque la situación amerita que sean prontas las decisiones que se tomen, de manera que propone su nombre, si el Órgano Colegiado lo tiene a bien.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta si alguien más desea, porque tienen una Comisión conformada por la señorita Rojas, el señor Sagot y la Dra. Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO propone que el M.Sc. Briceño forme parte, pues le parece importante su participación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le consulta al M.Sc. Briceño si está de acuerdo en ser parte de la Comisión.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa que está de acuerdo en formar parte de la Comisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO resume que la Comisión queda conformada de la siguiente manera: señorita Rojas, señor Sagot, Dra. Meoño y M.Sc. Daniel Briceño.

Seguidamente, somete a votación la conformación de la Comisión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Elena Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta quién coordinara la Comisión.

LA SRTA. SILVIA ROJAS propone que la Dra. Rita Meoño coordine; desconoce si está de acuerdo.

LA DRA. RITA MEOÑO propone al M.Sc. Daniel Briceño, puesto que él coordina la Comisión de Asuntos Jurídicos y considera que la experiencia acumulada le permitirá conducir la Comisión de la mejor forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta al M.Sc. Daniel Briceño si acepta la coordinación de la Comisión, quien acepta fuera de actas, de manera que queda como coordinador de la Comisión que acaban de aprobar. Realizarán el pase respectivo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conformar una comisión especial que dictamine sobre los posgrados en Odontología, la cual estará integrada por la Srta. Silvia Rojas Campos, el Sr. Vladimir Sagot Muñoz, la Dra. Rita Meoño Molina y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, quien la coordinará.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Rafael González Ballar, Asdrúbal Alvarado Vargas, Esteban Durán Herrera, Manuel Matarrita Venegas, Wendy Páez Cerdas y Alexandra María Martínez Porras.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Rafael González Ballar**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Asdrúbal Alvarado Vargas**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO solicita que le aclare el carácter de la Asociación Argentina de Sociología, si está asociada a alguna universidad o es privada.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR responde que la Asociación Argentina de Sociología es de carácter nacional, que tiene la finalidad de asociar y propiciar el bien común, como el cooperativismo, la solidaridad, la defensa de los intereses y el desarrollo profesional de las y los académicos profesionales, dedicados a la enseñanza de la investigación, y a la práctica de Sociología en el ámbito de la República de Argentina.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si hay más comentarios. Al no haberlos, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Esteban Durán Herrera**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. RITA MEOÑO pregunta sobre el monto de la inscripción y qué incluye.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que, en referencia a la consulta de la Dra. Rita Meoño, tiene una copia que describe un monto que tiene un rango en cuanto a si es temprano o tarde a la inscripción, entonces, el monto para los académicos participantes es de €650 a €780, que, según el cálculo que sacó en este momento, es de \$890. Lo que incluye es copia de los resúmenes, pero habría que revisar la solicitud porque incluye alojamiento. Estima la solicitud quedaría pendiente para hacer la revisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que esta solicitud queda pendiente para una próxima sesión, pues hay que revisar el rubro de la inscripción y lo que corresponde.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Manuel Matarrita Venegas**.

Explica que, en cuanto a la parte de organización de la actividad, quedaría por afinar el último aspecto en el ítem de “organiza”.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que le inquietan las fechas de la actividad porque son del 20 de junio al 2 de julio, y el señor Manuel Matarrita tiene un itinerario hasta el 4 de julio, pues solicita vacaciones ese día. Si la actividad termina el 2 de julio, tendría que venirse el domingo 3, pero va a regresar hasta el lunes 4, por eso lo toma de vacaciones.

Le parece bien cambiar la fecha de la actividad al 2 de julio, porque parecería muy extraño que el itinerario diga que es hasta el 4 de julio porque este último día lo pide de vacaciones. Según lo que él describe, la actividad es hasta el 2 de julio, se pudo venir el 3 de julio, pero prefiere regresar el 4 de julio porque lo va a tomar de vacaciones.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si hay más consultas.

LADRA. RITAMEOÑO manifiesta que en la justificación se plantea que el señor Manuel Matarrita viaja con el tenor Ernesto Rodríguez, por lo que quiere saber si hay información de esa solicitud.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR responde, con respecto a la consulta de la Dra. Yamileth Angulo, que así está consignada la solicitud de vacaciones, pero dentro del cronograma que remitió, inclusive, el 3 de julio está en el proceso de participación del congreso de piano y hay un viaje que es para el domingo a Roma para efecto de su regreso.

Por otro lado, aclara que en el grupo de las personas que hacen ese viaje, no viene ninguna solicitud del señor Ernesto Rodríguez para el Consejo Universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Wendy Páez Cerdas**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. RITA MEOÑO quiere saber el cargo que ocupa en el Instituto la señora Wendy Páez.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que algunos institutos o centros de investigación contratan investigadores, pero no existe la posibilidad, si es por vínculo externo, de contratarlos como investigadores, sino como administrativos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR amplía que, para efectos de la carta de apoyo de la Dra. Jacqueline García Fallas, directora del Instituto de Investigación en Educación (INIE), además de expresar la solicitud de apoyo financiero, indica sobre el trabajo que ella realiza en el Instituto, que es muy importante “replicar” en todo el conocimiento que desarrolló en el proyecto para que responda en otros países latinoamericanos.

Informa que la funcionaria estaría compartiendo los resultados de las investigaciones realizadas, y como lo manifestó la Dra. Yamileth Angulo, son funcionarios que tienen un nombramiento de índole administrativo, pero que desarrollan investigación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Alexandra María Martínez Porras**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. RITA MEOÑO quiere conocer el apoyo del superior jerárquico ya que es la tercera vez que viaja, y de la entidad organizadora, que es la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología; si es pública o privada.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta qué incluye la inscripción pues es bastante alta (\$435) para un evento que en principio es para el 8, 9 y 10 de junio; es decir, tres días.

Insiste sobre el cálculo de los viáticos, porque, en este caso, se le da \$470 con apoyo complementario de la Fundevi y ella agrega \$63, pero no equivale ni a un 15% de los supuestos viáticos, además, es el tercer viaje que hace esta profesora. Si se ve el cuadro, la Universidad la apoyó con \$3.000 durante este año. Si se sacan las cuentas con el apoyo de la Fundevi, pasajes e inscripción estaría viajando casi que con todos los gastos pagados.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR responde que, en cuanto a la carta de apoyo, es la que está elevando el Dr. Carlos Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, al señor rector, quien indica la anuencia para esta actividad donde presentará la ponencia mencionada y donde la Dirección avala la solicitud de la profesora; además, hace de su conocimiento algunas de las razones más importantes por la que se justifica la participación activa en ese evento académico.

Algunos de los párrafos de la nota dicen lo siguiente:

La participación de la profesora Martínez como expositora permitirá visibilizar la calidad académica de la investigación que realiza esta Unidad así como la Universidad de Costa Rica. En particular, es de especial interés para la Unidad Académica la divulgación de la investigación que realizan los profesores en foros internacionales como el Congreso Internacional en Fundamentos de Gestión de Datos Alberto Mendelzon. Las memorias de esta conferencia son publicadas en CEUR Workshop Proceedings (<http://ceur-ws-org>)

El Congreso AMW cuenta con 10 ediciones previas y es una iniciativa de la comunidad latinoamericana de investigadores en gestión de datos cuyo fin es crear oportunidades de difusión e intercambio de resultados de investigaciones producidas globalmente y en la región de América Latina, animando a los participantes a proponer desarrollos innovadores y tecnológicos. Este congreso incluye una escuela de verano así como presentaciones de trabajo de investigación y conferencias magistrales de reconocidos expertos en el área de la base de datos.

La participación de la profesora Martínez en esta conferencia es pertinente y relevante para la Unidad Académica ya que la profesora en mención es la Coordinadora de la Comisión de Currículo de la Escuela y actualmente lidera el proceso de revisión (...)

En particular, la profesora se ha encargado de coordinar y dirigir el énfasis de Ingeniería de Software (...)

Adicionalmente, como parte del interés de la profesora en aspectos educativos y curriculares, ella participa como investigadora y colaboradora en el proyecto docente "Modelo pedagógico basado en proyectos: articulación entre el diseño curricular y emergentes para el desarrollo" inscrito en la Vicerrectoría de Docencia (...)

La profesora Martínez es valorada por sus estudiantes como una excelente docente y forma parte de la nueva generación de relevo de la Unidad Académica. Ella es investigadora activa de la ECCI y del CITIC en varios proyectos disciplinarios y multidisciplinarios conjuntos.

Apoyar a la profesora Martínez para que participe en un evento de realce internacional como éste es parte de las oportunidades de crecimiento académico que tanto esta Unidad fomentan. Al ser el Congreso Internacional en Fundamentos de Gestión de Datos (...) un foro internacional de investigadores, educadores y profesionales se reúnen para discutir los resultados más recientes de sus investigaciones en gestión de datos, es un campo fértil de aprendizaje y retroalimentación para la profesora.

Dice que le confirman que ésta universidad es privada; sin embargo, es una actividad reconocida a escala internacional como lo indica en la carta del Dr. Carlos Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. En cuanto a lo que consulta el Dr. Jorge Murillo, de los registros, la inscripción incluye un kit AMW 2016, acceso a la información generada en el congreso y dos *coffee breaks* como actividad de bienvenida.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que ese *workshop* Alberto Mendelzon es una iniciativa de la comunidad latinoamericana de investigadores en manejo de datos y, básicamente ocurre cada año desde el 2006. La idea es crear oportunidades para la diseminación de intercambio de resultados de investigación a escala global.

LA DRA. YAMILETH ANGULO plantea que se procederá al levantamiento de requisitos, porque la señora Alexandra María Martínez Porras ha viajado anteriormente en dos oportunidades.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Cinco votos

EN CONTRA: Siete votos

No se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
RAFAEL GONZÁLEZ BALLAR, FACULTAD DE DERECHO	CATEDRÁTICO	OSLO, NORUEGA	ACTIVIDAD: 20 al 24 de junio de 2016 ITINERARIO: 18 al 26 de junio de 2016 PERMISO: 18 al 26 de junio de 2016	Aporte personal Pasaje Aéreo, \$500.00 Inscripción, \$250.00 Total: \$750.00	Pasaje Aéreo, \$1,200.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,269.80 Total aprobado por Rectoría: \$2,469.80

Actividad en la que participará: Coloquio IUCNAEL 2016 (International Union for Conservation of Nature. Academy of Environmental Law): El medio ambiente y la Corte.

Organiza: Universidad de Oslo.

Justificación: Para realimentar la Cátedra de Derecho Ambiental y el Énfasis en Ambiental del plan de estudios del grado y para la Maestría en Derecho Ambiental, sobre todo en materia de procedimientos ambientales. La Universidad de Oslo promueve el coloquio para formar redes de universidades y profesores, jueces y funcionarios de gobierno que están promoviendo una forma más efectiva y eficaz de solución de los problemas ambientales. Es un primer acercamiento de nuestra universidad para formar parte de la red y luego impulsarla en el país.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “El Procedimiento Ambiental en Costa Rica”.

Bitácora de la solicitud:

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Aprobado por Director	ALFREDO CHIRINO	18/05/2016
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIRÓS	20/05/2016
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN	20/05/2016

ASDRÚBAL ALVARADO VARGAS, ESCUELA DE SOCIOLOGÍA	CATEDRÁTICO	CÓRDOBA, ARGENTINA	ACTIVIDAD: 6 al 8 de junio de 2016 ITINERARIO: 4 al 11 de junio de 2016 PERMISO: 4 al 8 de junio de 2016 Vacaciones: 9 y 10 de junio de 2016	Asociación Argentina de Sociología Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$570.00 FUNDEVI, Apoyo complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$750.00 Total: \$1,320.00	Pasaje Aéreo, \$1,575.00 Total: \$1,575.00
---	-------------	-----------------------	---	---	---

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad															
<p>Actividad en la que participará: Congreso de la Asociación Argentina de Sociología: “Las ciencias sociales en América Latina y el Caribe hoy: Perspectivas debates y agendas de investigación”.</p> <p>Organiza: Asociación Argentina de Sociología.</p> <p>Justificación: He sido invitado a participar en el Panel: Desafíos de la inserción laboral de los egresados de las licenciaturas en Sociología, que se llevará a cabo en el marco del segundo Congreso de la Asociación Argentina de Sociología. Además los organizadores me han integrado como miembro del comité académico de dicho congreso.</p> <p>Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “La inserción laboral de los egresados de la Escuela de Sociología de la Universidad de Costa Rica”.</p> <p>Bitácora de la solicitud</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>MANUEL MARTÍNEZ HERRERA</td> <td>19/05/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>MANUEL MARTÍNEZ HERRERA</td> <td>19/05/2016</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>KAREN CRISTINA CHAVARRÍA MORA</td> <td>19/05/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>20/05/2016</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Director	MANUEL MARTÍNEZ HERRERA	19/05/2016	Aprobado por Decano	MANUEL MARTÍNEZ HERRERA	19/05/2016	Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRÍA MORA	19/05/2016	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	20/05/2016
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																		
Aprobado por Director	MANUEL MARTÍNEZ HERRERA	19/05/2016																		
Aprobado por Decano	MANUEL MARTÍNEZ HERRERA	19/05/2016																		
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRÍA MORA	19/05/2016																		
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	20/05/2016																		
MANUEL MATARRITA VENEGAS, ESCUELA DE ARTES MUSICALES	CATEDRÁTICO	PESARO, ITALIA MADRID/ BARCELONA ESPAÑA NOVI SAD, SERBIA	ACTIVIDAD: 20 de junio al 4 de julio de 2016 ITINERARIO: 18 de junio al 4 de julio de 2016 PERMISO: 18 de junio al 3 de julio de 2016 Vacaciones 4 de julio de 2016	Aporte personal Pasaje Aéreo, \$120.00 Inscripción, \$250.00 Pasaje Terrestre, \$200.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$600.00 Impuestos de Salida, \$29.00 Total: \$1,199.00	Pasaje Aéreo, \$1,779.00 Pasaje Terrestre, \$80.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total: \$2,859.00															
<p>Actividad en la que participará: Fiesta de la Música Europea, Pesaro, Italia. / Real Academia de Artes de San Fernando, Madrid, España. / XII Barcelona Festival of Song, Barcelona, España./ 8th World Piano Conference, Serbia.</p> <p>Organiza: Ayuntamiento de Pesaro; Embajada de Costa Rica en Italia; Acadenua de Bellas Artes de San Fernando; Barcelona Festival of Song – World Piano Conference.</p> <p>Justificación: Las primeras actividades contemplan recitales de canto y piano en un programa exclusivo al repertorio costarricense, junto al tenor Ernesto Rodríguez. Dichas actividades están programadas para el martes 21 en Pesaro, Italia (como parte de las celebraciones de la Festa della Musica europea); el jueves 23 en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, España, y del 26 al 30 de junio como parte del XII Barcelona Festival of Song, en Barcelona, España. Asimismo participaré como conferencista invitado en el 8th World Piano Conference en la ciudad de Novi Sad, Serbia, el día 2 de julio, con una conferencia-recital sobre la vida de Enric Granados.</p>																				

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad															
<p>Este gira de conciertos significará un punto muy importante en nuestro crecimiento como artistas, pero ante todo nos permitirá hacer una importante difusión del repertorio costarricense en el continente europeo, dentro de actividades de renombre internacional. Asimismo, la presentación en Novi Sad la hago como único miembro centroamericano del World Piano Teachers Association, y se enmarca dentro de las conmemoraciones del centenario de la muerte del compositor Enric Granados. Nuestra participación en estos eventos significará una presencia importante de Latinoamérica, del país y de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Tipo de participación: Recitales de música costarricense.</p> <p>Bitácora de la solicitud:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>MA CLARA VARGAS CULLEL</td> <td>12/05/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>MA CLARA VARGAS CULLEL</td> <td>12/05/2016</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>MARLENE QUIRÓS VARGAS</td> <td>19/05/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>20/05/2016</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Director	MA CLARA VARGAS CULLEL	12/05/2016	Aprobado por Decano	MA CLARA VARGAS CULLEL	12/05/2016	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIRÓS VARGAS	19/05/2016	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	20/05/2016
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																		
Aprobado por Director	MA CLARA VARGAS CULLEL	12/05/2016																		
Aprobado por Decano	MA CLARA VARGAS CULLEL	12/05/2016																		
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIRÓS VARGAS	19/05/2016																		
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	20/05/2016																		
<p>WENDY PÁEZ CERDAS,</p> <p>INSTITUTO DE INVEST. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE</p>	ADMINIST. PROFES. B	QUITO, ECUADOR	<p>ACTIVIDAD: 12 al 14 de julio de 2016</p> <p>ITINERARIO: 8 al 16 de julio de 2016</p> <p>PERMISO: 12 al 14 de julio de 2016</p> <p>Vacaciones: 8, 11 y 15 de julio de 2016</p>	<p>FUNDEVI Apoyo Complementario</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$500.00</p> <p>Total: \$500.00</p>	<p>Pasaje Aéreo, \$930.00</p> <p>Total aprobado por Rectoría: \$930.00</p>															
<p>Actividad en la que participará: III Seminario de la Red Lationamericana de Estudios sobre el Trabajo Docente ESTRADO: “La formación y el trabajo docente en el Ecuador de los últimos 10 años”.</p> <p>Organiza: Red Estrado, Ecuador.</p> <p>Justificación: Debido a la participación en el Red Kibus en Buenos Aires, la señora Magaly Robalino, Directora Académica de la UNESCO, me solicitó que valorará la posibilidad de participar en el III Seminario de la Red Estrado, lo anterior considerando que la temática producto de la investigación del INIE, resulta para ellos sumamente relevante y hasta podría desarrollarse en Ecuador. Considero que el poder compartir los resultados de las investigaciones, nos permite tener una visualización del quehacer institucional. Además, considerando que dentro de las acciones que el INIE se ha planteado esta proyección y el poder participar en estas redes académicas, donde se reúnen, académicos, universidades, ONG, interesados en la temática educativa, es una gran oportunidad de crecer, aprender y hacer alianzas estratégicas para seguir en la proyección del INIE y por ende de la Universidad.</p> <p>Tipo de participación: Participará como expositora en la mesa de reflexión sobre el eje “Trabajo y organización docente” con los resultados de los proyectos de investigación: “Análisis de las funciones y valoración de la carga laboral del puesto docente a nivel de primaria, de las agremiadas y los agremiados de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE)”, y “La carga laboral a nivel de secundaria”.</p>																				

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
---	--------------------	--------------------------	--------	---------------	----------------------------------

Bitácora de la solicitud:

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Aprobado por Director	JACKELINE GARCÍA FALLAS	09/05/2016
Aprobado por Decano	ALEJANDRINA MATA SEGREDA	09/05/2016
DEVUELTO	MARLENE QUIRÓS VARGAS	12/05/2016
Aprobado por Director	JACKELINE GARCÍA FALLAS	12/05/2016
Aprobado por Decano	ALEJANDRINA MATA SEGREDA	12/05/2016
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRÍA MORA	20/05/2016
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	20/05/2016

#2 Viajes anteriores

País que Visitó	Actividad	Fechas	Sesión
Argentina	VII Seminario Internacional Valorización de la Profesión y la Formación Docente. <i>Tendencias y Desafíos Contemporáneos.</i>	18/04/16 al 20/04/16	545 Rectoría

2. No levantar el requisito a Alexandra María Martínez, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
3. Dejar pendiente de aprobación la solicitud de Esteban Durán Herrera, de la Escuela de Ingeniería Química, con el propósito de verificar el monto de inscripción.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veintiún minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

